



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de julio de 1996
No. 8

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: dictada en el expediente TUA/10°.DTO./C)99/95, del poblado de San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3201, 3193, 3072, 3064, 3068, 3069, 3082, 3070, 754-A1, 755-A1, 683-A1, 2807, 2813, 2810, 748-A1, 652-A1, 2787, 679-A1, 680-A1, 681-A1, 702-A1, 678-A1, 3162, 3039, 742-A1, 738-A1, 737-A1, 3017, 3018, 3019, 3139, 764-A1, 3140, 3147, 3016, 3181, 3168, 727-A1 y 2967.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3149, 3059, 3061, 3067, 3066, 3073, 3074, 3060, 3141, 3137, 3151, 3148, 3152, 3046, 3050, 3054 y 3048.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaupan de Juárez, Estado de México a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Y D I S T O para resolver el Juicio Agrario número TUA/10°.DTO./C)99/95, relativo a la demanda de la C. YOLANDA ROJAS BRIGUEROS, reclamando el Reconocimiento de la Calidad de Ejidatario del Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de la Asamblea de Ejidatarios y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito, fechado el veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la señora YOLANDA ROJAS BRIGUEROS, presentó el escrito de marzo siguiente en este Tribunal, demandando el "Reconocimiento y Reconocimiento de la Calidad de Acreditada". En el capítulo de hechos manifiesta, que fue esposa del señor JAIME ORTIZ VARGAS, quien fue reconocido tácitamente al haber asistido a varias

asambleas y firmado las actas correspondientes, así también, pagó los derechos e impuestos correspondientes a la parcela ejidal que actualmente tiene en posesión la promuevente y que le fue entregada a su citado esposo desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro, habiéndola cosechado y cultivado desde entonces, sin afectar los derechos de los demás ejidatarios que el predio se divide en Lomas de San Mateo Tecolahuacan, Municipio de Atlixpán de Zaragoza, Estado de México, dentro del perímetro de la ampliación ejidal con que se dotó al ejido; que en la Inspección Ocular, efectuada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se establecieron definitivamente las medidas y colindancias, quedando de la forma siguiente: Al Norte en cien metros con parcela de J. CONCEPCION CEDILLO, al Sur en cien metros con parcela de JESUS CEBILLO, al Poniente en cien metros con barranca y al Oriente en cien metros con terreros de Tenavuca, que la ocursante, su esposo y sus padres son campesinos y originarios del Poblado de San Miguel Chalma. Que en las investigaciones generales de usufructo parcelario ejidal, que se llevaron a cabo en el ejido, su esposo

00152, con el que el investigador de la Comisión Agraria Mixta rinde informe a dicho órgano (a fojas 81); Acta de Desavencindad, fechada el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres (a fojas 82); Resolución Presidencial, dictada en el expediente de Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación del siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en la que no aparece el nombre de JAIME ORTIZ YARGAS (a fojas 85 y 86); Opinión emitida el trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco por la Comisión Agraria Mixta en el Expediente número 24/973 (a fojas 87 y 88); Oficio de la Comisión Agraria Mixta, remitiendo al Delegado Agrario la documentación respectiva (a fojas 89); Oficio número 000291, fechado el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, con el que el Delegado Agrario informa a la Confederación Nacional Campesina acerca de la Resolución Presidencial del veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis (a fojas 90).

TERCERO.- Por auto fechado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda intentada; ordenado emplazar a los integrantes del comisariado ejidal; se fijó el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco como fecha para la celebración de la audiencia de ley y se ordenó notificar personalmente a las partes (a fojas 96 a 98). La notificación de emplazamiento de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco obra a fojas 100.

CUARTO.- Con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco dió comienzo la audiencia de ley en la que, los integrantes del comisariado ejidal exhibieron el original de la Primera Convocatoria fechada el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco y el Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el cuatro de junio del mismo año, en la que se trató el asunto relacionado con la solicitud de un grupo de personas que solicitan el reconocimiento como ejidatarios (a fojas 106 a 117, incluyendo la lista correspondiente). Por no estar asistida de abogado patrono la parte demandada, se difirió la audiencia para el treinta y uno de agosto siguiente.

QUINTO.- En la audiencia (6 de noviembre de 1995), la actora ratificó sus escritos de demanda y ofrecimiento de pruebas, con lo que se dió vista

a los demandados y el Tribunal acordó tener por ratificada la demanda y por ofrecidas las pruebas de la actora; ordenado citar por exhorto a los testigos propuestos. La parte demandada contestó la demanda en los términos de su escrito del seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ofrecieron sus pruebas y formularon demanda reconvenzional, haciendo la aclaración de que, el terreno materia del presente conflicto no se encuentra ubicado en la segunda ampliación como lo manifiesta la parte actora, sino en la primera ampliación del ejido en cuestión como está asentado en la carpeta básica y en la inspección ocular que se practique. El Tribunal acordó tener por contestada en tiempo y forma la demanda en términos del escrito exhibido; ordenado girar oficio a la Coordinación Agraria en el Estado, para que remitiese el original o copia certificada de la carpeta básica y tener por ofrecidas las pruebas, así como por formulada la demanda reconvenzional del comisariado ejidal.

SEXTO.- Al contestar la demanda, los integrantes del comisariado ejidal expresan, que la promovente carece de acción y derecho para demandar el otorgamiento y reconocimiento, en virtud de que la fracción de terreno ejidal que detenta, se encuentra dentro de las tierras de uso común del ejido que representan; que por lo que respecta a la solicitud que señala la actora, ese órgano de representación sólo ha actuado con apego a la Ley Agraria vigente, ya que en su artículo 24 determina quienes pueden convocar a asamblea y quienes solicitar que se convoque. Que el ejido no ha entrado al Programa de Certificación de Ejidos con el que podría ser factible el reconocimiento solicitado. Al contestar los hechos de la demanda, afirman que no existe reconocimiento tácito como ejidatario de personas, sólo el que marca la Ley; que el Acta de Usufructo Parcelario Ejidal del veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, no es un documento idóneo para acreditar que la parcela se encuentra ubicada dentro de la dotación del ejido y ahí sólo se trató lo referente a las propuestas hechas por la asamblea para las nuevas adjudicaciones, sin que hubiere recaído formal reconocimiento de derechos por la autoridad agraria competente. Objetaron las pruebas exhibidas por la actora. Como excepciones y defensas invocan, la falta de acción y derecho de la actora para demandar las prestaciones que reclama, porque la fracción de terreno que dice tener en posesión, se encuentra dentro de

las tierras de uso común. En su demanda reconvenzional los integrantes del comisariado ejidal aducen, que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Presidencial de Dotación de Ejido al Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, de una superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas. Con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del dieciséis de octubre del mismo año, otorgando Ampliación Automática al ejido de referencia, con una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, ubicadas en la fracción IV de la Ex-Hacienda de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, superficie que está constituida por terrenos cerriles donde existe el terreno materia del presente conflicto.

La parte demandada integrantes del comisariado ejidal, para justificar sus excepciones y defensas y demanda reconvenzional, ofrecen las pruebas siguientes:

a) Confesional a cargo de la señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS, desahogada en audiencia del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, acta a fojas 191.

b) Documental pública, consistente en la carpeta básica del ejido de San Miguel Chalma, integrada por: I) Carta del Presidente de la República LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, dirigida a los presidentes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia respectivamente, con un mensaje alentando a los campesinos para que se integren al proyecto de modernización rural en la reforma agraria y les entrega la documentación de su ejido para que amparen sus derechos y los funder ante cualquier autoridad (a fojas 133 a 135); II) Resolución Presidencial de Dotación de Ejidos al Pueblo de San Miguel Chalma del veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete que obra (a fojas 137 a 154); III) Plano Definitivo (a fojas 155 y 156); IV) Acta de Deslinde y Posesión, fechada el doce de enero de mil novecientos veintiocho (a fojas 157 a 160); V) Nueva Acta de Deslinde, fechada el primero de marzo de mil novecientos veintiocho (a fojas 159 a 160); VI) Resolución Presidencial de Ampliación de Ejido, fechada el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta (a fojas 162 a 166); VII) Acta de Posesión y Deslinde, relativa a la

Abolición de Ejidos de San Miguel Chalma, (a fojas 157 y 158).

c) Testimonial de los CC. FRANCISCA MANCILLA ISLAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO (desahogada en audiencia del 19 de enero de 1996, acta a fojas 191 vuelta a 192).

d) Inspección Ocular que practique este Tribunal en el terreno para determinar con precisión el área o superficie ocupada por la actora, así como sus medidas y colindancias (efectuada el 13 de marzo de 1996, acta a fojas 215).

e) Presuncional, legal y humana.

f) Instrumental de actuaciones.

SEPTIMO.- En diligencia del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, la actora contestó la demanda reconvenzional de los integrantes del comisariado ejidal, ratificando su escrito de contestación (visible a fojas 195), en el que manifiesta que carecen de todo fundamento legal al pedir que se les restituya la fracción de tierra que tenía en vida su esposo, toda vez que en la misma carpeta básica se señala, que se trata de ampliación de ejido ya dotación que se encuentra en Lomas de San Mateo Tecoloapan, y opone como excepciones y defensas, la de prescripción contemplada en la Ley Agraria, la falta de acción y derecho y la de oscuridad de la demanda. En dicha diligencia, el Tribunal fijó la litis y admitió las pruebas ofrecidas por las partes. Se desahogaron las pruebas ofrecidas por las partes; se exhibieron los planos de dotación y ampliación del ejido (obran a fojas 253 y 254).

OCTAVO.- En diligencia fechada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, los señores FURATO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE VACA TAVARES, se identificaron como nuevos integrantes del comisariado ejidal y FRANCISCA MANCILLA ISLAS, PABLO MALDONADO SOTO y FILIBERTA PEÑA BETO, como presidente, secretario y tesorero del consejo de vigilancia, quienes para acreditar su personalidad, exhibieron copia al carbón con firmas autógrafas del Acta de Asamblea Electoral de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y seis, agregando a los autos la copia certificada de la misma, (a fojas 268 a 272), con las identificaciones respectivas

de dichas personas, una solicitud de trámite al Registro Agrario Nacional (a fojas 264 y 265), la Primera Convocatoria a Asamblea, fechada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis (a fojas 266 y 267).

Una vez desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, presentaron sus alegatos, expresando cada quien lo que a sus derechos conviene.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2ª fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los demandados en el presente asunto, fueron debida y legalmente citados para comparecer a juicio, como se advierte de las notificaciones de fechas primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, (que obran a fojas 100).

TERCERO.- La litis en el presente asunto, consiste en determinar si procede el reconocimiento y otorgamiento de la calidad de Ejidatario en favor de la actora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS; y en su caso si procede la restitución del terreno ejidal que en demanda reconvenzional reclama el ejido a la señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS.

CUARTO.- La actora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS ofrece pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional de los integrantes del comisariado ejidal, se desprende, de lo manifestado por el señor LEÓN CEDILLO ROJAS, que es cierto que actualmente es presidente del comisariado ejidal de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalrepan, México; que conoce a la señora YOLANDA

ROJAS TRIGUEROS; que conoció al señor JAIME ORTIZ VARGAS, con quien ella formaba un matrimonio; que es cierto que al ejido de San Miguel Chalma se le dotó con una ampliación de ciento cincuenta y dos hectáreas en Atizapán de Zaragoza; que es cierto que el absolvente adquirió la calidad de ejidatario por medio de un sorteo y su parcela se encuentra en la ampliación del ejido de Atizapán de Zaragoza y consta de treinta y tres punto cincuenta metros de frente por cien metros de lado, habiéndosela entregado el comisariado ejidal en turno; que las tierras de la ampliación se le entregaron proporcionalmente a la mayoría de las personas, pero a algunos les tocó menos y a otros un poco más; lo que hace prueba atenta a los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De lo manifestado por el señor GREGORIO AVILA FLORES, se desprende que es secretario del comisariado ejidal, conoce a la señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS y conoció al señor JAIME ORTIZ VARGAS, quien era esposo de ella; que sabe que el señor JAIME ORTIZ VARGAS tuvo un solar o predio para su cultivo en el ejido de San Miguel Chalma; que es cierto que a dicho ejido se le dotó de la ampliación, en San Mateo Tecolotlan, Municipio de Atizapán de Zaragoza; que es cierto que el señor JAIME ORTIZ VARGAS cultivó lícita y pacíficamente una parcela del ejido de San Miguel Chalma, mientras hubo oportunidad porque luego ya se colonizó, lo que hace prueba conforme los numerales 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De lo manifestado por MARCOS GONZÁLEZ CEDILLO, se desprende, que es cierto que es tesorero del comisariado ejidal; conoce a la señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS y que conoció al esposo de ésta, de nombre JAIME ORTIZ VARGAS; que es cierto que a dicho ejido se le dotó con una ampliación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, lo que hace prueba al tenor de los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pues en lo único que favorece los hechos en que funda su demanda la actora, es en que los tres confesaron, que su esposo tuvo un solar que cultivaba en la ampliación del ejido, pero sólo mientras hubo oportunidad. De la testimonial de los señores BONIFACIO AVILA QUINTANA y VÍCTOR MANCILLA PARLES, se desprende que ambos conocen a la señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS y conocieron a su esposo; el primer testigo afirma que dichas personas a veces asistían a las asambleas, pero no firmaban porque no tenían derecho; que es cierto que el señor JAIME ORTIZ VARGAS tuvo un solar que

cultivaba en la ampliación del ejido; que es el señor JAIME ORTIZ VARGAS cultivó uno o dos años la parcela que se le dió; que es cierto que al ejido de San Miguel Chalma se le dió con una ampliación en jurisdicción de Atizapán de Zaragoza; que por un acuerdo de asamblea se determinó a quienes se dió la posesión de las parcelas en la ampliación y sin ninguna calificación; que es cierto que el señor SERGIO VALERA MALDONADO fue presidente del comisariado ejidal en mil novecientos setenta y cuatro, lo que es irrelevante para justificar las pretensiones de la ofiende, así como sus excepciones y defensas opuestas en contra de la demanda reconvencional, y se estima con apoyo en los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la certificación que con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, firman los señores presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal de San Miguel Chalma, acredita que ellos hacen constar que en la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se solicitó el reconocimiento de los derechos agrarios en favor de la señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS, por haber abierto nuevos terrenos al cultivo en la ampliación del ejido de San Miguel Chalma, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, ya que por fallecimiento de su esposo JAIME ORTIZ VARGAS, pasan los derechos agrarios a dicha señora, lo que se estima en los artículos 135, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Constancia fechada el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, extendida a quien corresponda, por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, acredita que dicha autoridad certifica que en Asamblea General de Ejidatarios celebrada el trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho se solicitó el reconocimiento de los derechos agrarios en favor de JAIME ORTIZ VARGAS, por haber abierto tierras al cultivo, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta del Registro Civil número 51186, acredita el matrimonio de los CC. JAIME ORTIZ VARGAS y YOLANDA TRIGUEROS, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del escrito fechado el dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por catorce personas, entre las que figura la actora, dirigido al comisariado ejidal, acredita que ahí están solicitando al órgano de representación ejidal que convoque a asamblea para que los reconozcan como

ejidatarios, lo que hace prueba atento a los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las Convocatorias, fechadas el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco y veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, acreditan que se llamó a asamblea a los ejidatarios del Poblado de San Miguel Chalma, Elaltepantla, México, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Listado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, acredita la relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos que suman setenta, lo que se estima atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Inventario General de Ejidatarios, fechado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, acredita la lista de enseres, muebles e inmuebles propiedad del ejido, hecho al cambio de autoridades ejidales, y el corte de caja de la misma fecha, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las actuaciones levantadas en la Averiguación Previa número 1905/932, acreditan que se consignó al Juzgado Peral correspondiente a un grupo de personas encabezado por BONIFACIO AVILA QUINTANA por el delito de fraude, cometido en agravio de LOS CEBALLO YISCAY y otros, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El recibo fechado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, acredita que los integrantes del comisariado ejidal recibieron en esa fecha la documentación formulada con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales y el nombramiento de los secretarios auxiliares del comisariado ejidal de crédito, comercialización y acción social, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 6/82, fechado el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, acredita que el Delegado Agrario, solicita informes al Director del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, acerca de las personas que deben recibir proporcionalmente la indemnización que por concepto de expropiación fue depositado en esa Dirección, lo que se estima conforme los artículos 135, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los recibos fechados el veintiuno y veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, acreditan que los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia recibieron sus credenciales, así como la autorización para hacer sus sellos, lo que se estima atento el

artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 520796 del veintiocho de octubre y el del seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, acreditan que la Dirección General de Organización Agraria Ejidal resolvió lo relativo a la documentación de renovación de autoridades ejidales atento la asamblea, efectuada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, resultando electos para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero propietarios respectivamente BONIFACIO AVILA QUINTANA, JOSE CEDILLO YESCAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO; y como suplentes LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, VICTOR MANCILLA PAREDES y SIXTO YESCAS DOMINGUEZ; del consejo de vigilancia presidente, secretario y tesorero propietarios FELIPE ALCANTARA MALDONADO, ENRIQUE RODRIGUEZ SOLO, GREGORIO AVILA FLORES y suplentes ANDRES ORTIZ ESPINOZA, JUAN ROJAS TRIGUEROS y JESUS CEDILLO YESCAS, lo que hace prueba conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 5964, fechado el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro acredita, que el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización remite a la Dirección General de Organización de Autoridades Ejidales y Comunales el acuse de recibo de la entrega de las credenciales, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio fechado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, acredita que el Jefe de la Zona Ejidal número XVII rinde informe y remite documentación respectiva al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, acerca de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal ordenada en oficio número 5437 del primero de junio de ese año, lo que se estima atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de No Verificativo, fechada el diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, acredita que no se efectuó la asamblea convocada y se lanzó nueva convocatoria, lo que hace prueba atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea, fechada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, acredita que con esa fecha se efectuó una investigación general de usufructo parcelario ejidal, en la que la asamblea trató lo de las nuevas adjudicaciones de unidades de dotación de diecisiete personas, entre las que está el señor JAIME ORTIZ VARGAS, que se encontraban dentro del supuesto artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y acompañan el estudio económico

agrícola correspondiente, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 00089, fechado el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, acredita que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria remite a la Dirección General de Derechos Agrarios la documentación relativa a dieciséis campesinos para ver la posibilidad de que sean reconocidos como ejidatarios, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio sin número, fechado el quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, acredita un informe dirigido al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, acerca de trabajos de investigación sobre personas que abrieron tierras al cultivo, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 009224, fechado el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, acredita que el Delegado Agrario comisiona al Profesor NICOLAS PEREZ MARQUILZ, Promotor de Desarrollo Agrario para que realice inspección ocular en el Poblado de San Miguel Chalma, sobre la posesión que tienen varias personas, entre las que se encuentra JAIME ORTIZ VARGAS, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Inspección Ocular, practicada el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, por el Promotor de Desarrollo Agrario, acredita que al C. JAIME ORTIZ VARGAS, se le encontró en posesión de su terreno que personalmente abrió al cultivo desde hace más de dos años y que mide por el Norte cien metros y colinda con la parcela del C. J. CONCEPCION CEDILLO YESCAS, por el Sur cien metros con el C. JESUS CEDILLO YESCAS, por el Poniente cien metros y colinda con una barranca y por el Oriente cien metros con terreno de Tenayuca, Hualnequillo, México, lo que se estima con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El recibo, fechado el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, acredita que el presidente y el secretario del comisariado ejidal de San Miguel Chalma recibieron tres oficios de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en que se les entregaron solicitudes de traslado de dominio de FELIBERTA PEÑA BETO, EVARISTO BARDENAS CERVANTES y FEDORO VACA CARREON, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los oficios fechados el treinta de octubre y cuatro de noviembre

de mil novecientos setenta y cinco, acreditan los citatorios que hace el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria a CEFESTINO MANCILLA ISLAS y FRANCISCA MANCILLA ISLAS, para que se presenten a recibir documentación, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El resultado de la confronta de la documentación, formulada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos en el Poblado de San Miguel Chalma, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, acredita que ahí se hace una relación de campesinos que se han hecho acreedores a nuevas adjudicaciones de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, entre los que se encuentra JAIME ORTIZ VARGAS, lo que se estima conforme los numerales 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta levantada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, acredita que con esa fecha se desahó la audiencia de pruebas y alegatos, en el Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios en el Expediente número 24/973, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La opinión emitida por la Comisión Agraria Mixta el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres en el Expediente 24/973, acredita que en los puntos sexto y cuarto, expresa que en la asamblea (del 25 de agosto de 1973), se trataron los casos en que deben reconocerse derechos en favor de campesinos del núcleo de población que abrieron nuevas tierras arable en el que aparece JAIME ORTIZ VARGAS con número progresivo B, lo que hace prueba conforme a los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio fechado el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, acredita que el C. Ingeniero ENRIQUE GUERRA GALVAN, turna el Expediente número 24/973 para su trámite, a la Delegación Agraria y a la Dirección General de Derechos Agrarios respectivamente, lo que se estima atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio sin número, fechado el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, acredita que la Comisión Agraria Mixta comisiona al C. F PIDIO AMAZAN PADILLA, para que notifique a los posibles afectados por la privación de sus derechos sucesorios y al propuesto como nuevo adjudicatario, lo que hace prueba con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio fechado el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, acredita el informe

que rinde el comisionado citado a la Comisión Agraria Mixta y remite la documentación correspondiente, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Cédula Notificatoria, fechada el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, acredita que con esa fecha se efectuó la notificación ordenada, lo que hace prueba atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Resolución Presidencial de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Estado del Poblado denominado "San Miguel Chalma", Municipio de Tlaxianguilla, Estado de México, acredita que en el considerando segundo se expresa, que los campesinos señalados, según comentarios agregados al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos y de acuerdo con lo que dispone los artículos 72 fracción II y 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, pero en la que no aparece el nombre del señor JAIME ORTIZ VARGAS, lo que hace prueba conforme lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Opinión que emite la Comisión Agraria Mixta el trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en términos del artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el Expediente 24/973, relativo a la Investigación general de usufructo parcelario ejidal, levantada en el Poblado de San Miguel Chalma, México, respecto a la privación en contra de ANTONIO ROJAS RAMIREZ y sucesores y en contra de ASCENSION LSPINOZA y sucesores y las nuevas adjudicaciones, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 2137, fechado el catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, acredita que con esa fecha el presidente de la Comisión Agraria Mixta remite al Delegado Agrario el expediente complementario de usufructo parcelario ejidal con instrucción del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, así como la opinión emitida por la Comisión Agraria Mixta, lo que se estima al tenor del artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 7541, fechado el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, acredita que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria

informa a la Confederación Nacional Campesina, que vista la Resolución Presidencial del veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de noviembre del mismo año, ya que se ejecutó debidamente y que la Delegación ya programó los nuevos trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal dentro de los cuales se tratará en especial lo solicitado por un grupo de dieciséis campesinos del Poblado de San Miguel Chalma, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta del Registro Civil número 517257, acredita la defunción del señor JAIME ORTIZ VARGAS, acaecida el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete, y el Acta número 574, acredita el nacimiento de YOLANDA ROJAS TRIGUEROS, el quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos, en San Miguel Chalma, instrumentos que por ser públicos hacen prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El manuscrito fechado el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, que obra a fojas 094, dirigido al comisariado ejidal, acredita que JAIME ORTIZ V. solicita un pedazo de tierra en San Mateo, ejido de San Miguel Chalma, por ser hijo de ejidatario, lo que se estima al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La certificación, fechada el siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, acredita que el presidente del comisariado ejidal de San Miguel Chalma, certifica que el retrato que obra ahí es del ejidatario JAIME ORTIZ VARGAS, lo que hace prueba al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pero que es ineficaz para demostrar las pretensiones de la oferente. Del Acta de inspección ocular, levantada por este Tribunal el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis en el ejido de San Miguel Chalma (a fojas 215), se desprende que: "Que realizada la caminata se encontró totalmente urbanizado el ejido; se observa que una superficie de tierra aproximada de un cuarto de hectárea, en la cual cruza un canal de aguas negras y al decir de los presentes, es la única que está sin habitar, también se encontró un campamento que dijeron es para realizar guardias del poblado, cuidando de que los trabajadores del Departamento del Distrito Federal no realicen sus trabajos en dicho canal; que esto lo hacen con la finalidad de que las autoridades correspondientes les paguen la cooperación que les adeudan por la creación de nuevas colonias en las tierras que les correspondieron, como son

la "Colonia Graciano Sánchez", "Colosio" y otras, así como la "Casa de Protección Social para Ancianos". La actora manifiesta, que en vida de su esposo JAIME ORTIZ VARGAS vivió en dicho ejido y que cultivaba maíz y frijol y que en la actualidad tiene su domicilio en la zona urbana y que dichas tierras ejidales fueron expropiadas por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT). Acto seguido se inspecciona la superficie de tierra de la actora, localizaban la segunda amolación del ejido. Realizada la caminata, dijeron que colinda y mide, al Norte 91.40 metros con terreno del señor GREGORIO FLORES, al Sur 91.90 metros con el terreno del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, construido de casas totalmente, al Oriente 35.60 metros con la Calle Zenzontle, que es de terracería. Se observó que en la superficie que se inspecciona, está construida una casa en la que habita la señora MARGARITA ORTEGA ROJAS, hija de la actora, y otra persona que no dió su nombre, ésta es en la otra construcción, estando el resto de la superficie sin construir, señalando la actora que ha fraccionado un total de catorce lotes, mismos que no ha vendido, además indica que los terrenos no han sido escriturizados y que el terreno fue asignado a su extinto esposo desde que los repartieron hace aproximadamente treinta años. La presidenta del consejo de vigilancia señaló, que la superficie va se encuentra expropiada por CORETT y que aún existen superficies de tierra que corresponden a ejidatarios y que son propias para el cultivo". Con la copia certificada del Diario Oficial de la Federación número cinco de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se acredita que con esa fecha se publicó el Decreto del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de noventa y tres hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y siete punto veinte centiáreas de terrenos de temporal de uso colectivo, del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalneopantla, México, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por ser un Instrumento público.

QUINTO.- La parte demandada, integrantes del comisariado ejidal, presentan pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo de la señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS, se desprende que es cierto como lo es, que la absolvente tiene la calidad de ejidataria dentro del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalneopantla, Estado de México; que tiene toda

la posesión de una fracción de terreno ejidal de los llamados de uso común; que la fracción de terreno de uso común del que solicita el reconocimiento de derechos agrarios, se ubica en San Mateo Tecolcoapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; que la posesión de la fracción de terreno, materia del presente juicio la tiene desde hace nueve años que falleció su esposo, de la cual conoce las medidas y colindancias; que mide treinta y tres metros de ancho por cien metros de largo y colinda al Norte con GREGORIO AVILA, al Sur con LEONCIO MALDONADO, al Oriente con HERIBERTO ALCANTARA y al Poniente con el finado FIDEL CALZADA; que para acreditar la posesión del terreno citado, cuenta con los documentos que aparecen en el expediente, consistentes en: Una credencial expedida por el entonces comisariado ejidal SERGIO VALERA y una inscripción ocular que se hizo, lo que hace prueba conforme los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial de los CC. FRANCISCA MARCELLA ISLAS y MANUEL GONZALEZ CERILLO, se desprende que ambos conocen a sus presentantes, los integrantes del comisariado ejidal de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalneantla, Estado de México; que conocen las tierras que constituyen el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalneantla, México; que existen tierras de uso común y tierras para sembrar en el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalneantla, Estado de México; que el primer testigo sabe y le consta, que la actora tiene en posesión un pequeño solar que está en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, pero desconoce como lo adquirió, lo que hace prueba atento lo dispuesto por los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la documentación que integra la Carpeta Básica del Ejido, se desprende que la Carta del Presidente de la República LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, acredita que dicha autoridad agraria en ese entonces, dirige su mensaje a los presidentes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, alentando a los campesinos para que se integren al proyecto de modernización rural en la Reforma Agraria y les entrega la documentación de su ejido, para que amparen sus derechos y los funden ante cualquier autoridad, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Resolución Presidencial de Dotación de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho y ejecutada el doce del mismo

mes y año, se dotó con una superficie total de ciento sesenta y ocho hectáreas para beneficiar a cincuenta y ocho colonos en materia agraria, al Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalneantla, y que dicha Resolución se debe considerar como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma resolución comprende, lo que hace prueba conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los Planos visibles a folios 156, 156 bis y 253, se estiman como meros elementos ilustrativos, con base en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Posesión y Deslinde, levantada el doce de enero de mil novecientos veintiocho, acredita que con esa fecha, y con base en la Resolución Presidencial del veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, el Representante de la Comisión Nacional Agraria, identificó la superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas cotadas, de acuerdo a dicho documento y al plano correspondiente, y entregó a los vecinos de San Miguel Chalma dicha superficie, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Deslinde, fechada el primero de marzo de mil novecientos veintiocho, que modifica la levantada el doce de enero de mil novecientos veintiocho, acredita que se cambió la localización de la posesión definitiva dada al pueblo de San Miguel Chalma, cuyo cambio fue acordado con el Poblado de San Lucas Patoni, aprobado por la Comisión Nacional Agraria el treinta de enero del mismo año, lo que hace prueba al tenor de los números 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Resolución Presidencial de Ampliación Automática de Ejido al Poblado de San Miguel Chisima, Municipio de Tlalneantla, Estado de México, acredita que con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta se consideró procedente conceder ciento cincuenta y dos hectáreas de terrenos cerillos, con diez por ciento de temporal al poblado citado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, tomadas de la fracción IV de la Ex-Hacienda de "San Mateo Tecolcoapan", debiendo considerarse dicha resolución como título para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende a favor del poblado beneficiado, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Posesión y Deslinde, fechada el quince de enero de mil novecientos cuarenta

v dos, acredita que con esa fecha se cumplimentó la Resolución Presidencial de Ampliación Automática de Ejido al Poblado de San Miguel Chalma, lo que se estima conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Plano levantado en enero de mil novecientos cincuenta y tres, escala 1:20,000 de ampliación definitiva al Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalneantla, acredita la identificación de la superficie que se concedió por concepto de ampliación al citado poblado, lo que se estima como elemento ilustrativo, con apoyo en los artículos 129 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La inspección ocular practicada por este Tribunal el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, ya se valoró como corresponde en el considerando anterior, por tratarse de una prueba que ofreció también la parte actora. El escrito fechado el cinco de marzo de mil noventa y seis, suscrito por el señor LEON CEDILLO ROJAS, acredita que dicha persona informa al Tribunal Agrario, que renunció al cargo de presidente del comisariado ejidal y que en su lugar se designó a la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS como responsable de la continuidad de las audiencias de los señores que abrieron tierras al cultivo: así como la carta de renuncia que dirige a la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el tres de marzo de mil novecientos noventa y seis, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el tres de marzo de mil novecientos noventa y seis y su convocatoria respectiva, acredita que se efectuó asamblea, en la que el comisariado ejidal rindió informe de actividades y, entre otros puntos, se aceptó la renuncia de este como presidente del comisariado ejidal, así como la renuncia de GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, como secretario y tesorero respectivamente de dicho órgano y la renuncia del señor MANUEL GONZALEZ CEDILLO como secretario del consejo de vigilancia, documento al que se incluye la lista de ejidatarios, lo que se estima con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con el Acta de Asamblea General de Ejidatarios, efectuada el siete de abril de mil novecientos noventa y seis, de elección de autoridades ejidales y su convocatoria respectiva, así como la solicitud de trámite al Registro Agrario Nacional (a fojas 264 y 265), se acredita que resultaron electos como presidente, secretario y tesorero propietarios, respectivamente EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE VACA TAVARES y como suplentes

GUILLERMO MALDONADO RODRIGUEZ, J. JESUS YESCAS DOMINGUEZ y ANORES ORTIZ ESPINOZA; como presidente del consejo de vigilancia a la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, como primer secretario PABLO MALDONADO SUÑO y como suplente de éste, NARCISO AVILA HERNANDEZ y segundo secretario FILIBERIA PENA BETO, lo que se estima conforme lo disponen los numerales 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, documento con el cual acreditan su personalidad los oferentes.

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por las partes, cuyo análisis y estimación de las mismas se realizó en los considerandos que anteceden, este Tribunal ha llegado a la conclusión, de que la parte actora, YOLANDA ROJAS TRIGUEROS, con las pruebas que exhibió no acredita su acción intentada en el presente juicio, toda vez que lo único que acredita: Primero, la personalidad con que actúa en el juicio en cuestión, como lo prueba con el acta de nacimiento; Segundo, que la posesión de la superficie que venía detentando, son tierras de uso común que abrió al cultivo, pertenecientes al ejido en referencia, se ubican en el lugar conocido como "Lomas de San Mateo Tecoloapan", del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del perímetro de la ampliación del ejido otorgada al poblado que nos ocupa, en el cual se apoya primordialmente para reclamar que se le reconozca la calidad de ejidatario, como lo acredita, en primer lugar, con el Acta de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal del veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en la que al tratarse lo relacionado con nuevas unidades de dotación, los asambleístas propusieron adjudicar derechos agrarios entre otros campesinos, al señor JAIME ORTIZ VARGAS, por encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, a cuyo efecto se levantó un estudio económico agrícola que se le practicó con motivo del mismo; y en segundo lugar, con el Acta de Inspección Ocular del diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que llevó al profesor NICOLAS PEREZ ESQUIVEL de la Promotoría de Desarrollo Agrario del Estado de México, de la que se desprende, que la hoy actora quien aparece listada con el número nueve, está en posesión de un terreno que abrió al cultivo, cuyas medidas y colindancias son, al Norte cien metros con la parcela del señor J. CONCEPCION CEDILLO YESCAS, por el Sur cien metros con el Sr. JESUS CEDILLO YESCAS, al Poniente cien metros con barranca y al Oriente cien metros con terrenos de Tenayuca, Tlalneantla, México; y aún cuando también acredita que, en relación con la

Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal del veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, la Comisión Agraria Mixta emitió su opinión con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres en el Expediente número 24/973, que se integró con motivo de la misma, que es en sentido de que se le reconocan derechos agrarios, entre otros, a la hoy actora por venir cultivando tierras del ejido en referencia que abrió al cultivo, las cuales como la propia actora lo acepta en su confesional que se desahogó en la diligencia del diecinueve de enero del año en curso, corresponden a las llamadas tierras de la abolición de ejido, que se encuentran ubicadas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; sin embargo, la propuesta tanto de la Asamblea General de Ejidatarios como de la opinión de la Comisión Agraria Mixta mencionadas con anterioridad, no culminaron con una resolución definitiva, dictada en ese entonces por el Presidente de la República para que tal reconocimiento adquiriera el carácter de legalidad y como consecuencia, por llevarlo a cabo el reconocimiento de la calidad de ejidatario que solicita la hoy actora, como al efecto lo establecía en esa época el dispositivo 452 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que textualmente dice lo siguiente:

"El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tan pronto reciba el expediente, hará un estudio del caso, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y en el término de treinta días elaborará su dictamen que deberá llevarse al Presidente de la República para la resolución definitiva que proceda", y, posteriormente con motivo de las reformas que sufrió dicho Ordenamiento Legal, tenía que culminar con una resolución definitiva pronunciada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el artículo 451 del mismo Ordenamiento Legal, que dispone: "La Comisión Agraria Mixta, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y emitirá su resolución sobre la procedencia de la privación de derechos agrarios y, en su caso sobre las nuevas adjudicaciones". De lo anterior, se infiere que el reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor JIMÉNEZ VARGAS, esposa de la actora, quedó en una simple propuesta en ese entonces de la Asamblea de Ejidatarios, es decir, en una simple expectativa de derecho, toda vez que la actora no exhibió ningún medio probatorio con el que acredite que en la época de la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, en que se generaron los hechos materia de la controversia, le hubieran sido reconocidos derechos agrarios por autoridad

competente, sino que, por el contrario, en su confesional acepta no contar con ningún documento idóneo para acreditar su calidad de ejidatario; y mucho menos, que con la vigencia de la nueva Ley Agraria acredite que le hayan sido reconocidos tales derechos por la Asamblea de Ejidatarios, la cual como Órgano Supremo del Ejido, tiene la facultad para hacerlo, según lo dispone la fracción II del dispositivo 25 de dicho Ordenamiento Legal, de donde resulta la improcedencia del reconocimiento de derechos agrarios en favor de la señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS y, consecuentemente la improcedencia de que se le reconozca la calidad de ejidataria del multicitado poblado.

Por otra parte, resulta improcedente también la pretensión de la actora, primordialmente por lo que manifiesta al dar contestación a la demanda reconventional ejercitada en su contra por los integrantes del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, quienes le reclaman la restitución de la superficie de tierra de uso común, que supuestamente detenta, al confesar que dicha superficie fue expropiada pagándosele al ejido la indemnización correspondiente, y para acreditar su dicho, exhibieron el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en que se publicó el Decreto Presidencial del veintinueve de noviembre del mismo año, que expropió por causa de utilidad pública al poblado que nos ocupa una superficie de 93-71-57.20 hectáreas de temporal de uso colectivo a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de cuya superficie se encuentra comprendida la fracción de terreno en controversia; lo que se viene a confirmar con lo confesado posteriormente por la propia actora en el desahogo de la prueba de Inspección Ocular de fecha trece de marzo del año en curso, al desprenderse del acta que al efecto se levantó, que la actora manifestó, que la superficie inspeccionada había sido expropiada en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; corroborándose tales aseveraciones con lo confesado por la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal, quienes en su escrito de alegatos del veintidós de abril del año en curso, manifiestan " que dicho terreno motivo del presente juicio, se encuentra en posesión de persona diversa de la actora, amén de encontrarse regularizada y escriturizada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se le debe negar a la actora el reconocimiento por parte de este Tribunal como ejidataria". De lo anterior, se infiere que atendiendo al cambio que se ha operado en

las condiciones de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión, con base a lo confesado por ambas partes, de que las tierras en cuestión ya fueron objeto de expropiación por el Decreto Presidencial de referencia, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y que al haber cambiado de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular, las mismas se rigen ya por el derecho común, por lo que en tal virtud, la pretensión del actor resulta improcedente, en razón de que no se pueden fincar derechos para obtener el reconocimiento como ejidatario del actor, sobre tierras que dejaron de ser ejidales por el Decreto Presidencial en comento; resultando improcedente asimismo por las mismas razones, la excepción de prescripción contemplada en la Ley Agraria, que la actora puso al dar contestación a la demanda reconventional interpuesta en su contra por la parte demandada.

Por su parte, la demandada integrantes del comisariado ejidal del poblado de San Miguel Chalna, Municipio de Tlahuehuetlán, Estado de México, con las pruebas que aportaron acreditan sus excepciones y defensas, no así su acción reconventional, en virtud de que no obran fehacientemente: Primero, que por Resoluciones Presidenciales del veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, le fueron otorgadas al poblado de que se trata superficies de ciento sesenta y ocho hectáreas, por concepto de dotación y ampliación automática de ejido, respectivamente, como lo acreditan con las Resoluciones Presidenciales del veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta en cuestión; Segundo: Que la posesión de las superficies mencionadas, se le dió al poblado de referencia, con fechas doce de enero de mil novecientos veintiocho y quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, de conformidad con los planos respectivos, como lo acreditan con las actas que se levantaron en las citadas fechas y conforme a los planos correspondientes a cada acción; que también exhibieron como prueba; Tercero: Que la superficie que detentaba el señor JAIME ORTIZ VARGAS esposo de la actora, eran tierras de uso común que abrió al cultivo, las cuales corresponden a la ampliación automática del ejido que le fue otorgada al precitado poblado, mismas que se encuentran ubicadas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como quedó acreditado con la propia confesional de la actora, que se desahogó en la diligencia del diecinueve de enero del año en curso, en la que acepta tales hechos;

Cuarto: Que en relación con la superficie de terreno de uso común que tenía en posesión el esposo de la actora, en la época en que se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, aún cuando la Asamblea de Ejidatarios propuso que se lo reconocieran los derechos agrarios sobre dicha superficie, a tal propuesta no recayó una resolución que necesariamente tenía que dictar el Presidente de la República, como al efecto lo establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y posteriormente con motivo de las reformas que se hicieron a dicho Ordenamiento Legal, con una resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el dispositivo 431 del precitado Ordenamiento Legal; por lo que tal propuesta quedó como una simple expectativa de derecho, al no culminar con una resolución definitiva dictada por alguna de las citadas autoridades, lo cual era necesario para que la actora adquiriera la legalidad de la superficie que detentaba; y Quinto: Que la Asamblea de Ejidatarios como órgano supremo del ejido, acorde con las facultades que le confiere el artículo 23 fracción II de la nueva Ley Agraria, no le ha reconocido a la señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS, los derechos agrarios sobre la superficie de tierra ejidal de uso común que detentó, lo que traería consecuentemente el reconocimiento de la calidad de ejidatario que ahora reclama; sino que, por el contrario, en su demanda reconventional la parte demandada reclama la restitución de la citada superficie.

Que en lo que concierne a lo que la parte demandada reclama de la actora señora YOLANDA ROJAS TRIGUEROS, en su demanda reconventional debe decirse, que con base en uno de los argumentos que se esgrmieron para declarar improcedente la pretensión de la citada persona, resulta improcedente lo demandado por los reconconvencionistas, de que se les restituya la superficie de tierra de uso común que detentó el actor, toda vez que como ya quedó expuesto y razonado en los párrafos precedentes, ambas partes confiesan e incluso la actora - lo acredita con el Diario Oficial de la Federación del seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que al poblado de referencia, por Decreto Presidencial del veintinueve de noviembre del mismo año, se le expropió por causa de utilidad pública, una superficie de 93-71-57.20 hectáreas, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de la cual, como ya se dijo, se encuentra comprendida la superficie que detentaba el hoy actor; motivo por el cual resulta improcedente la pretensión de la actora reconconvencionista, en virtud de que la superficie materia

de este juicio ya salió del régimen de propiedad del ejido pasando a formar parte de la propiedad de dicha institución, al conferirse también la propia actora reconvenccionista en su escrito de alegatos; por lo que resulta inverosímil que a sabiendas de que el cobtado en referencia ya no es propietario del inmueble de que se trata, esté demandando la restitución del mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX constitucionales; 165, 169, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 19, 28 fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no propoó su acción y la parte demandada justificó sus excepciones y defensas, así su demanda reconvenccional; en consecuencia,

SEGUNDO.- Es improcedente la demanda de la señora YOLANDA ROJAS TRISUEROS e improcedente la demanda reconvenccional del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Hualnepanitla, Estado de México.

TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones que le reclama la señora YOLANDA ROJAS TRISUEROS; asimismo, se absuelve a la parte actora de las prestaciones que le reclama el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Hualnepanitla, Estado de México, en su demanda reconvenccional a través de sus Organos de Representación.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, con apoyo en la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Notifíquese por oficio al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES INTERESADAS ESTA RESOLUCIÓN, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

SEPTIMO.- Publíquese este fallo en la Gaceta

del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en las Estradas de este Tribunal; y archívese en el Libro de Registro.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 455/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CELIA BERTHA DE LA MORA BARRAGAN, en contra de ANTONIO RIVERA JUAREZ, se han señalado las once horas del treinta y uno de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de una camioneta marca Ford, Tipo Pick Up, modelo 1994, color: azul rey con gris, con número de placas LHS 1530, No. de serie 3FTEF25N9RM01792, capacidad de carga una tonelada con caseta color aluminio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Cuautitlán, México, a 20 de junio de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

3201.-9, 10 y 11 julio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente 35/1996, Ejecutivo Mercantil, CONFIA, S.A., contra MARIA DE LA CRUZ PINEDA SALGADO Y JUAN CARLOS PINEDA SALGADO, Primera Almoneda: diez horas, catorce de agosto del año en curso: vehículo marca Nissan, modelo 1992, Tipo Tsuru II GSX, placas LGZ8162, MEX. MEX., color gris oxford, metálico con franja gris y roja. No. de motor E16457557 M, No. de serie 2 BLB 13-15879, tiene un golpe en la parte delantera que fue reparado, las llantas cuentan con un cuarto de vida y tienen rines de magnesio, estéreo original, cuenta con 48091 Km. de recorrido, las condiciones de este vehículo son regulares.-BASE: VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado.-Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3193.-9, 10 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Expediente No. 892/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TOLMEX, S.A. DE C.V., et C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las diez horas del día catorce de agosto de este año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en Terreno y Casa Habitación, ubicado en la calle San Pedro No. 274, Lote 56 y Lote 57 Fraccionamiento Residencial Rincón de Las Fuentes, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; Lote No. 56, al noreste: 12.50 m con propiedad privada, al suroeste: 12.50 m con calle San Pedro, al sureste: 31.47 m con lote No. 58, al noroeste: 31.05 m con lote No. 57, la superficie de terreno se calcula según las anteriores medidas y es de 391.08 m². Lote No. 57, al noreste: 12.50 m con propiedad privada, al suroeste: 12.50 m con calle San Pedro, al sureste: 31.62 m con lote 56, al noroeste: 30.62 m con lote No. 58, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas y es de 385.50 m², con los siguientes datos registrales: Partida No. 627 y 628-11378, fojas 102, Vol. 286, libro primero, sección primera, de fecha 9 de octubre de 1989.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste juzgado, y en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Metepec, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, 26 de junio de 1996.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Mireya Alanis Sánchez -Rúbrica.

3072.-2, 5 y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número, 2243/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RICARDO ESTRADA VALLEJO, Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración del señor VICTOR MARTINEZ TORRES, en contra de ENRIQUE DIAZ ESPINOZA, el C. Juez, señaló las once horas del día treinta y uno de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la Esquina que forman las calles de Nicaragua y José María Arteaga, colonia Américas, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.53 Mts. con lote 1, resultante de la subdivisión, al sur: la misma medida que la anterior con la calle de José María Arteaga que es la de su ubicación, al oriente: 15.00 Mts. con calle de Nicaragua Panupe de 3.70 Mts con calle de José María Arteaga y Nicaragua; al poniente: 15.00 Mts. con propiedad particular, con una superficie total de 247.95 m².

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado, convocando postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N. Toluca,

México, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámamo.-Rúbrica.

3064 -2, 5 y 10 julio

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que en el expediente número 358/96, radicado en éste juzgado, el C. DARIO SANCHEZ GARDUÑO por su propio derecho promueve en la vía de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, con el propósito de acreditar que desde hace treinta años es propietario y está en posesión de un terreno ubicado en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, predio denominado La Milpa Grande, perteneciente al Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 Mts. con Valentín Robles, al sur: 54.00 Mts. con camino a San Lorenzo Coacalco; al oriente: 144.00 Mts. con Enefino Sánchez, al poniente: 144.00 Mts. con Antonio Sánchez. Lo que se hace saber para quien se crea con igual o mejor derecho ocurra al Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a manifestar lo que a su derecho corresponda. Doy fe.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días y en la tabla de avisos de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza -Rúbrica.

3068 -2, 5 y 10 julio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que en el expediente número 357/96, radicado en éste juzgado, el C. DARIO SANCHEZ GARDUÑO por su propio derecho, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, con el propósito de acreditar que desde hace treinta años es propietario y está en posesión de un terreno ubicado en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, predio denominado La Cincha, perteneciente al Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 145.80 Mts. con María Gutiérrez; al sur: 160.47 Mts. con Pablo Hisojo, Francisco Bastida, Máximo Venegas y Antonio Sánchez; al oriente: 52.67 Mts. con Valentín Robles y Dario Sánchez Garduño; al poniente: en dos líneas, una de 26.70 Mts. con carretera a Zacango y otra de 27.70 Mts. con Francisco Bastida Sánchez. Lo que se hace saber para quien se crea con igual o mejor derecho ocurra al Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a manifestar lo que a su derecho corresponda. Doy fe.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días y en la tabla de avisos de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica

3069 -2, 5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Se hace saber que en el expediente número 285/96, JUAN TOMAS RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de un predio rústico con casa ubicado en el poblado de San Ildefonso, municipio de Acambay, México, mide y linda a: norte: 102.00 mts. colinda con un arroyo, al sur: en tres líneas la primera mide 39.25 mts., la segunda mide: 24.90 mts., y la tercera mide: 8.00 mts. y colinda con camino vecinal y con Asunción González; al oriente: En dos líneas de 133.00 mts y 22.00 mts., colinda con Juan, Elias, Martín Miravalles y Asunción González; y al poniente: En dos líneas de: 75.00 mts. y 46.00 mts. colindando con terreno de Juan Francisco Isidora y camino vecinal y que tiene una superficie total de: 8,397.00 metros cuadrados, ocupando la construcción 70.00 metros cuadrados. En la parte poniente de la casa, existe una carretera de aproximadamente 75.00 metros de largo por seis metros de ancho. La Ciudadana Juez por auto de fecha diez de junio del año en curso admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces de tres en tres días con la finalidad de que las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de Ley-El Oro de Hidalgo, México, a dieciocho de junio de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3082-2, 5 y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2332/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUE DIAZ ESPINOZA Y/O, se señalaron las doce horas del día treinta y uno de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate de los siguientes bienes embargados, una casa con terreno ubicado en el domicilio conocido de la calle de José María Arteaga número 915 en la colonia Américas, en esta Ciudad de Toluca, México, con servicios municipales completos, Urbanización completa, con las siguientes medidas registrales y colindancias: al norte 15.53 m colinda con Demetrio Diaz Espinosa, al sur 16.53 m con calle José María Arteaga; al oriente 15.00 m con calle de Nicaragua, al poniente 15.00 m con propiedad privada con una superficie de 247.95 m² con los siguientes datos registrales bajo la partida número 942-13333, volumen 275, libro primero, sección primera de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIS PESOS 00/100 M.N.

La C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de aviso que debiera fijarse en la puerta o tabla de avisos de éste Juzgado, convocando a postores debiendo citar a acreedores.-Doy fe.-Toluca, Méx., a 17 de junio de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hector Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3070.-2, 5 y 10 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

Por comparecencia de veintinueve de mayo del año en curso, dictada en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BAUM CHOROWICKS ABRAHAM en contra de ALEJANDRO MAYA MEJIA, expediente número 513/95 el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de esta ciudad ordeno sacar a remate en segunda y pública almoneda el inmueble ubicado en calle de Onimex S/N., lote 3, casa 60, Fraccionamiento Los Laureles en Ecatepec de Morelos, Estado de México con las medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para llevar a cabo el remate se señalan las doce horas del día once de julio del año en curso. Doy fe

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos y de costumbre en esta ciudad, así como en el periódico el día, y en los lugares públicos y de costumbre y en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos Estado de México México, D.F., a 12 de junio de 1996.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica

754 A1 -2, 5 y 10 julio

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2474/93.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCUSCHAMER SAUL ING., en contra de LETICIA CORTES HERNANDEZ, se señalaron las diez horas treinta minutos del quince de agosto del año en curso, para el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento del avalúo del bien inmueble embargado ubicado en Boulevard de Calacoaya número 20, casa 3, lote 1, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. Se Convocan Postores

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, México, D.F., junio 10 de 1996.-C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Ana Patricia Hernández C.-Rúbrica.

755-A1 -2, 5 y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente Número: 1071/94-3.

OFELIA RAMIREZ ESPINOZA, demandado en la vía ordinaria civil (usucapión), en contra de FORTUNATO REYES HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a).-De la sucesión del señor FORTUNATO REYES HERNANDEZ, reclamo la declaración de que ha transcurrido el término fijado por la Ley para que opere la usucapión en mi favor como medio de adquirir la propiedad, respecto de la casa terreno que se encuentra ubicada en el lote número 26 manzana 24 de la avenida Popocatepetl número 243, Colonia Loma Bonita en Tlalnepantla, México, en una fracción cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.50 m con Panteón Jardines del Recuerdo, al sur: 8.50 m con María Ascensión Flores, hacia calle Popocatepetl, al oriente: 5.50 m con calle Popocatepetl, y al poniente: 5.50 m con Feliciano Garcia, constando de una superficie de 46.75 m2. B).-La cancelación del Registro de Propiedad que aparece a nombre de la sucesión del señor FORTUNATO REYES HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial, Respecto del inmueble que refiero en el inciso anterior, bajo la partida 92, volumen 104, sección primera, de fecha 2 de julio de 1968. C).-La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio a favor de la actora, por virtud de la cual queda registrada a mi nombre la propiedad del inmueble que he adquirido por usucapión en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial Respecto del inmueble antes descrito.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial.-Se expiden a los 17 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Tellez Martinez.-Rúbrica.

683-A1 -18, 28 junio y 10 julio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 168/92, que se ventila en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, JOSE PEÑA GOMEZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de SALVADOR PEÑA GOMEZ y del Ciudadano REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de este Distrito Judicial, por lo que les demanda la usucapión de un inmueble que se describe más adelante y por sentencia se declaró que se ha consumado la usucapión a mi favor por prescripción Adquisitiva y se me declare propietario del inmueble y del Registrador Público de la Propiedad le demandó la cancelación y tildación del Registro número 1558, a fojas 84, volumen XV, Libro Primero, Sección primera de fecha 23 de Agosto de 1963, alegando que en fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos el actor celebró con el señor SALVADOR PEÑA GOMEZ, contrato privado de compraventa respecto de un terreno ubicado en Santa María Ocuilán de Arteaga, México, denominado Rio Chiquito, que mide y linda; al

norte: 166.00 metros con Rio, al sur: 112.00 metros con Rio, al oriente: 166.00 metros con Mario Gómez, al poniente: 54.00 metros con Rio, con una superficie de 15,290.00 metros cuadrados, que desde la fecha del contrato el demandado entregó la posesión del terreno y el recibo del impuesto predial; el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, a nombre de SALVADOR PEÑA GOMEZ, inmueble que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial como se demuestra con el anexo número tres, desde que se me hizo la entrega del predio la he poseído en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe y como propietario misma posesión que he tenido desde hace más de diez años, por lo que solicito que por sentencia ejecutoriada se me declare propietario del terreno y que la sentencia sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad, fundando su demanda en las disposiciones legales que estimo convenientes para su caso.

Por lo que éste Juzgado autoriza la expedición de los edictos correspondientes que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, a quien se le hará saber que debe presentarse ante éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación o resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición del promovente en la Secretaría del Juzgado el edicto correspondiente.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz Garcia.-Rúbrica.

2807 -18, 28 junio y 10 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número: 329/96/1a.

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA.

REYNALDO FRAUSTO CASTILLO, promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO, JARDINES DE SANTA CLARA Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, respecto del lote de terreno número 10, manzana 173, colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al noroeste: 7.00 m con calle 27, al noreste: 12.00 m con lote 11, al sureste: 7.00 m con lote 15, al suroeste: 12.00 m con lote 9, con una superficie aproximada de: 84.00 m2. El C. Juez admitió la presente demanda y se emplace al fraccionamiento Jardines de Santa Clara, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en la puerta de este juzgado.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de junio de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2813.-18, 28 junio y 10 julio

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PERSONA MORAL A URBANIZACION E INMUEBLES. S.A.

JOSE REFUGIO TELLEZ MARROQUIN Y MARIA DE LOURDES MAYA VAZQUEZ, en el expediente número 488/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno No. 29, de la manzana 211, de la calle de Siete Leguas No. 230, de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 28 de la misma manzana; al sur: 17.00 m con lote 30 de la misma manzana; al oriente: 9.00 m con calle Siete Leguas; al poniente: 9.00 m con lote 7; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso, de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl México, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Hector González Romero -Rúbrica

2810.-18, 28 junio y 10 julio.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La C. MA. DEL SOCORRO TOVAR VARGAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 440/96 relativo al juicio de jurisdicción voluntaria información Ad-perpetuam, respecto del terreno sin nombre ubicado en la calle Acapulco número veinticuatro de la colonia Benito Juárez Centro, municipio de Villa Nicolás de Romero, Estado de México, teniendo una superficie de 1,050.45 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.95 m con Angel Oropeza Garnica; al sur: 51.25 m con Guadalupe Sánchez A.; al oriente: 20.00 m con calle Acapulco; al poniente: 20.00 m con Calle Veracruz, por lo que expidanse los edictos correspondiente para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Se expide para su publicación, a los veinte días de junio de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

748-A1 -2, 5 y 10 julio

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 383/96-1.

MARIA DE JESUS ARANDA GALINDO, promueve en este juzgado, por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, para acreditar la posesión que dice tener respecto del terreno ubicado en el número 24 de la Avenida Norte en la colonia Pueblo de San Andrés Atenco, denominado El Zapote, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.00 m colinda con el señor Claudio Rubio y Fábrica EOSA respectivamente, al sur: 52.00 m colinda con Avenida Norte, al oriente: 21.00 m colinda con el señor José Luis Solano González, al poniente: 5.21 m colinda con el señor Claudio Galindo Rubio. El cual tiene una superficie total de 676.00 m². (Seiscientos setenta y seis metros cuadrados).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este juzgado en términos de Ley. Se expide en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica
652-A1 -12, 26 junio y 10 julio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 247/96.

DEMANDADO: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS)

MARTIN JUAREZ CAMARILLO, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 6, de la manzana 21, de la colonia Unidad Habitacional "Rey Nezahualcóyotl", de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con el lote 5, al sur: 16.70 metros con lote 7, al oriente: 12.00 metros con calle, al poniente: 12.00 metros con lote 11, con una superficie total de 200.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra el presente juicio, se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por boletín judicial y lista en los estrados de este H. juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica.

2787 -18 28 junio y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUCIA JIMENEZ LOZANO, RICARDO MORENO HERNANDEZ Y JUAN SANCHEZ GANTES, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, en el expediente número 143/96, juicio ordinario civil de usucapión en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado "CUAUTITLAN IZCALLI", respecto del bien inmueble ubicado en lote 7, manzana III, distrito 1-72-B, del fraccionamiento habitacional, habitacional denominado "CUAUTITLAN IZCALLI", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 88.33 m con lote 6, al sur: 89.94 m con lote 8, al este: 40.00 m con lote 12, al oeste: 40.00 m con calle. Con una superficie total de: 3,565.40 m2. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber a quien legalmente represente sus intereses para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente a los 11 días del mes de junio de 1996.-Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sigifredo Rendón Bello -Rúbrica.

679-A1.-18. 28 junio y 10 julio

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARINO TORRES GONZALEZ, GERONIMO SANCHEZ HERNANDEZ Y ROGELIO BERNARDO MORENO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, en el expediente número 184/96, juicio ordinario civil de usucapión en contra de CONFRACO, S A DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en lote 15, manzana III, distrito 1-72-B, del fraccionamiento habitacional, habitacional denominado "CUAUTITLAN IZCALLI", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 89.93 m con lote 16, al sur: 89.93 m con lote 14, al este: 40.03 m con vialidad existente, al oeste: 40.03 m con lote 4. Con una superficie total de: 3,600.15 m2. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber a quien legalmente represente sus intereses, para dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente a los 11 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy -Rúbrica.

680-A1 -18. 28 junio y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ABEL HERNANDEZ LINARES, TOMAS GONZALEZ QUINTANA Y ELIGIO ALEJANDRO HERNANDEZ REYES, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, en el expediente número 144/96, juicio ordinario civil de usucapión en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado "CUAUTITLAN IZCALLI", respecto del bien inmueble ubicado en lote 26, manzana II, distrito 1-72-B, del fraccionamiento habitacional habitacional denominado "CUAUTITLAN IZCALLI", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 90.00 m con lotes 23, 24 y 25, al sur: 90.00 m con lote 27, al este: 40.00 m con calle, al oeste: 40.00 m con lote 19. Con una superficie total de: 3,600.00 m2. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber a quien legalmente represente sus intereses para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente a los 11 días del mes de junio de 1996.-Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy -Rúbrica.

681-A1 -18 28 junio y 10 julio.

**JUZGADO 4o. DE DISTRITO DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. IGNACIO CORTINA ORTEGA, en los autos de juicio de amparo número 173/96, promovido ante este juzgado cuarto de Distrito en el Estado de México, por GONZALO CORTINA RIVERA, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, actos que se hacen consistir en todo lo actuado en el juicio ordinario civil número 1853/93-2. En razón a que el presente juicio de garantías se le dio el carácter de tercero perjudicado y se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces en siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Excelsior de Circulación Nacional, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para los efectos legales procedentes; por el mismo término, fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de éste Tribunal Federal, quedando a su disposición en la actuaria copias simples de la demanda de garantías y haciéndole saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con quince minutos del día diez de junio próximo.

ATENTAMENTE

Tlalnepantla, Estado de México, a 4 de junio de 1996

La C. Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, Lic. María del Carmen Piñón Aguilar.-Rúbrica.

702-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUITILAN
E D I C T O

ANTONIO MORENO ORTIZ, FERNANDO NICOLAS GONZALEZ SANCHEZ, JACINTO SUAREZ MORENO, DANIEL VILLAS ARENAS, BERNARDO TORRES VALDEZ, FRANCISCO HERNANDEZ CHAPARRO, JUAN SANCHEZ GANTES, NICOLAS HERNANDEZ MORENO, IRENE PEREZ LOZANO, ALFONSO ESTEBAN RAMIREZ ESCALONA, MARIO SANCHEZ OROZCO, DANIEL SANCHEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, en el expediente número 207/96, juicio ordinario civil de usucapion en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO denominado "CUAUTITLAN IZCALLI", respecto de: bien inmueble ubicado en lote 29, manzana II, distrito 1-72-B, del fraccionamiento habitacional, habitacional denominado "CUAUTITLAN IZCALLI", ubicado en el municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 90.00 m con lote 28, al sur 90.00 m con lote 12 y Vialidad Existencia, al este: 150.07 m con calle, al oeste: 150.07 m con lotes 13, 14, 15 y 16. Con una superficie total de: 13,506.10 m2. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber a quien legalmente represente sus intereses, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguira en su rebeldia; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente a los 11 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sigifredo Rendón Bello.-Rúbrica

678-A1.-18, 28 junio y 10 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 647/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ y/o BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN, endosatarios en procuración de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de EULALIA LOPEZ VDA. DE CARDENAS, se señalaron las trece horas del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Chevrolet tipo Pick Up 350, color de caseta crema y carrocería color gris, con placas de circulación LW-6049 del Estado de México, en regular estado de uso.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio del mueble. El Oro de Hidalgo, México, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3162.-8, 9 y 10 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Expediente Núm. 1778/93, en el juicio ordinario civil cuacerno de liquidacion de sentencia promovido por EVESARDO PEDRO PEREA DURAN Y OTROS en contra de ARMANDO BLANCAS CALVO Y/O empresa de transporte público federal "CYG EXPRESS", S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se convoca a postores para la venta en primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: UN TRAYLER marca Dina Modelo 1991, serie 0301-91A, Hecho en México, color rojo, con placas de circulación Núm.: 727-AD1, Secretaría de Transporte Federal México, folio 028005, señalándose para tal efecto las trece horas del día doce de agosto del año en curso. Debiéndose anunciar su venta por dos veces de siete en siete días mediante publicación de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este H. Juzgado. Y como base del remate será la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este H. Juzgado.-Se da en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

3039.-1 y 10 julio.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

ALBERTO MARCHAND BRITO, promoviendo en calidad de apoderado legal del señor CARLOS GERARDO SANTIAGO MERCADO en contra de MARIO PRIMITIVO FIGUEROA PAYAN, relativo al juicio verbal cumplimiento de convenio tramitado en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 2159/94 y para que tenga verificativo el remate del bien valuado en autos se señalan las doce horas del día treinta de julio del año en curso, debiendo anunciar su venta por dos veces de siete en siete días publicándose edicto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado para lo cual se convocan postores sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., datos del bien inmueble embargado en autos calle Gardenias número diecisiete, lote diez, de la manzana dos, colonia La Florida (cito en el ex poblado de Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 27.30 mts con lote nueve; al sur: 27.30 mts. con lote 31, al oriente: 10.05 mts con la calle Gardenias; al poniente: 10.05 mts con lote diecisiete, con una superficie total de 274.00 metros cuadrados.

Dado en Ecatepec de Morelos, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

742-A1 -1 y 10 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. DONACIANO GARCIA GALINDO

ALFONSO OLAYO ABARCA, le demanda en el expediente número 292/1996-2, radicado en el juzgado séptimo de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en juicio ordinario civil (usucapión) promovido por ALFONSO OLAYO ABARCA, en contra de DONACIANO GARCIA GALINDO, respecto del inmueble ubicado en la calle Tomelloso, lote 13, manzana 19, Colonia La Mancha, del Ex-Ejido Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al noreste: 10.21 m linda con lote 14, al sureste: 15.00 m linda con lote 12, al noroeste: 15.57 m linda con calle Sierra Morena, al sur: 14.42 m colinda con calle Tomelloso. Superficie: 184.76 m². Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado, para que comparezca a este juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá en su rebeldía señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de este juzgado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las personales se le harán por medio de boletín.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de los de mayor circulación de este municipio, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 31 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

738-A1.-28 junio, 10 y 22 julio

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

Que en los autos del expediente número 899/95-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GUILLERMO DELGADO ANDRADE, en contra de EMMA BEATRIZ GUADALUPE GUTIERREZ FERNANDEZ VARELA, el C. Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplace por medio de edictos a la señora EMMA BEATRIZ GUADALUPE GUTIERREZ FERNANDEZ VARELA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los 24 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elias Morales Pichardo.-Rúbrica.

737-A1.-28 junio, 10 y 22 julio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

La C. SARA GABRIELA GUTIERREZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de la usucapión respecto del inmueble ubicado en Calle Higuera, Lote uno, Manzana uno, Colonia El Arbolito Jajalpa, en Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colinda, al Norte: 15.80 mts. con Camino de la Viga, al Sur: 15.80 mts. con Lote 2, al Oriente: 8.00 mts. con Ambulatorio, al Poniente: 8.00 mts. con Calle Higuera, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivos de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 24 de junio de 1996.-C. Segunda Secretara de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

3017.-28 junio, 10 y 22 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GLORIA ORDOÑEZ HERNANDEZ DE CERON, por su propio derecho promovió en este Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 395/96-1, relativo al juicio ordinario civil usucapión en contra de ELISA GUERRA DE GARCIA Y RANGEL y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, por lo que se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta, efectos la última publicación, y se fijará además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Eucalipto, número ocho, manzana uno, lote once, Colonia El Arbolito Jajalpa de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: al norte: 16.64 mts. con lote 10; al sur: 16.41 mts. con lote 12; al oriente: en 8.00 mts. con Calle Eucalipto; al poniente: 8.00 con Ambulatorio, con una superficie total. 131.39 metros cuadrados.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín Santana.-Rúbrica.

3018.-28 junio, 10 y 22 julio

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SONIA RIVEROS HERNANDEZ, por su propio derecho promovió en este Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 346/96-1, relativo al juicio ordinario civil usucapión en contra de ELISA GUERRA DE GARCIA Y RANGEL y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, por lo que se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta, efectos la última publicación y se fijará además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Eucalipto, número ocho, manzana uno, lote trece, del Ex Rancho de Jajalpa ahora Arbolitos Jajalpa de este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas colindancias, al norte: 16 18 mts. con lote 12; al sur: 15.00 mts. con lote 14; al oriente: en 8 00 mts. con Calle Eucalipto; al poniente 8 00 con Ambulatorio, con una superficie total: 127.55 metros cuadrados -Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas -Rúbrica

3019.-28 junio, 10 y 22 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 883/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, en contra de RODRIGO MORENO COLIN, el C. Juez, señaló las 9:00 horas del día 8 de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio: Terreno y construcción (casa habitación), ubicación del predio, Av. Metepec, No. 199, manzana 19, lote 30, Izcalli Cuauhtémoc III, Metepec, México, medidas y colindancias: R.P.P. Partida 158-1577, volumen 193, libro primero a fojas 28, noreste: 18.30 m con lote de terreno No. 29, sureste: 7.00 m con vía Metepec, suroeste: 18.30 m con lote de terreno No. 31, poniente: 7.00 m con lote de terreno No. 13, con una superficie de: 128.10 m². Descripción general del inmueble: lote de terreno con construcción (casa habitación), en dos niveles, planta baja, sala comedor, estudio, medio baño, cocina, closet de blancos, planta alta: cuatro recámaras, un baño completo, closet de blancos.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, y en los estrados del juzgado de Metepec, México, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. En la Ciudad de Toluca, México, a los primeros días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

3139.-5, 10 y 15 julio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2004/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JULIAN SIXTO OCAMPO, en contra de MARIA GUADALUPE ESTUDILLO SALAS se han señalado las once horas del dos de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del terreno en construcción del inmueble ubicado en calle Playa Manzanillo número cuatro, lote quince, manzana trece, colonia La Quebrada en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. y del terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Playa Manzanillo número, catorce colonia la Quebrada municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, valuado por peritos a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio. Se convocan postores

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en los Estrados de éste Tribunal por tres veces dentro de nueve días, así como en el periódico de mayor circulación de éste Distrito Judicial. Se expide en Cuautitlán, México a 8 de mayo de 1996.- C. Segundo Srio. de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

764-A1.- 5, 10 y 15 julio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 599/94, promovido por el Licenciado HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en contra de GUILLERMO TAPIA GONZALEZ, MAGDALENA DIAZ ALBOR y ROMUALDO MARTINEZ PERALTA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las 10:00 horas del día 21 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: tres terrenos ubicados en la calle de 12 de octubre, fraccionamiento Arboledas II, colonia Casa Blanca, San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, fraccionados dentro del condominio que los contiene enumerados consecutivamente del 18 al 20, cuyas medidas y colindancias son: Lote número 18. Al norte: 19.25 m con lote número 17, al sur: 19.25 m con lote No. 19, al oriente: 9.00 m con el señor Hugo Rodríguez, al poniente: 9.00 m con privada Arboledas II. Lote número 19, al norte: 19.25 m con lote número 18, al sur: 19.25 m con lote No. 20, al oriente: 9.00 m con el señor Hugo Rodríguez, al poniente: 9.00 m con privada Arboledas II. Lote número 20. Al norte: 19.25 m con lote número 19, al sur: 19.25 m con calle 12 de octubre, al oriente: 9.00 m con el señor Hugo Rodríguez, al poniente: 9.00 m con Privada Arboledas II. La superficie de cada lote es de: 173.25 m². Según escrituras. Datos Registrales. Partida Número 179 al 200-4366, volumen 339, Libro Primero, Sección Primera, fojas 22, de fecha 1o. de abril de 1993. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días. Se convocan postores.-Toluca, Estado de México, a 27 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

3140.-5, 10 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1687/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO PEREZ ROSANO y otro, en contra de JOSE ABRAHAM JACOBO FLORES, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día treinta de julio de este año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un inmueble bardeado con construcción en obra negra con avance de planta baja en un 20% aproximadamente el cual se encuentra ubicado en Cerrada de Colón s/n., o Cerrada Capultitlán Méx., y cuyas medidas y colindancias son al norte: 20.00 mts. con el señor Alfonso Carbajal; al sur: 20.00 mts. con Cerrada de Colón antes señor Juan Flores; al oriente: 14.00 mts. con servidumbre de paso antes señora Luz Olín; al poniente: 14.00 mts. con el señor Carmelo Torres, con superficie de 280.00 m²., y cuyos datos registrales son los siguientes: volumen 340, partida 927, fojas 97, libro primero, sección primera, debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores.-Toluca, México, a 20 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica.

3147 -5, 10 y 15 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

MARIA ELENA ZARATE FERREIRA, por su propio derecho promovió en este juzgado sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 319/96-1, relativo al juicio ordinario civil, usucapión en contra de Elisa Guerra de García y Rangel y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, por lo que se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, que contendrían una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta; efectos la última publicación, y se fijará además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código procesal en cita, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Higuera, lote dos, manzana uno, Colonia El Arbolito, Jajalpa de este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.89 mts. Con lote 1; al sur: 16.66 mts. con lote 3; al oriente: en 8.00 mts. con Ambulatorio; al poniente: 8.00 con Calle Higuera, con una superficie total: 133.32 metros cuadrados.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

3016.-28 junio, 10 y 22 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1407/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por LIC. JUAN JOSE FALOMIR ORTA apoderado legal de BANCO UNION BCH, S.A. en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA LA CRUZ y otros LAURO MARCOS SANCHEZ, JUAN MARCOS BEATRIZ y GUSTAVO MARCOS ENCARNACION en su carácter de aceptantes y deudores principales y LAURO MARCOS SANCHEZ en su carácter de aval y deudor solidario, el C. juez señala las diez horas del día siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes muebles: una camioneta Pick Up Custom F150, modelo 1980, color azul claro, con placas de circulación LJ2089 del Estado de México, serie 3340B026; un tractor John Deere 2755 turbo color verde, hecho en México, con motor número P04239T001145, serie P02755T005958, modelo 1990; un arado de vertedera integral reversible, modelo 3825, marca John Deere, serie P03835X001314; una rastra de veinte discos marca John Deere, modelo MX221, con número de serie P0221MX006424; una sacadora de papas, modelo 1990, color verde, marca John Deere, marca Pedro Moreno, modelo PM 2000.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica

3181.-8, 9 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1651/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ISIDORO GARCIA ARRIAGA Y OTRO en su carácter de endosatario en procuración de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de GERMAN FRIAS LOPEZ Y SAMUEL ALARCON LOPEZ, por auto de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate, el día trece de agosto del año en curso a las once horas de los bienes embargados; un camión Ford F 600 modelo 1974, redilas; motor gasolina, un solo eje de 8 birlos; 8 toneladas, Reg. Fed. de Auto; 28,93337, número de motor AC5JPY57716; placas MB16381, tarjetón folio; 38 05 13; llantas delanteras 80% de vida útil; traseras 2 50% de vida útil y 2 20% de vida útil, pintura 85% de su vida útil; interiores al 65% de su vida útil, llantas traseras al 80% de su vida útil. Por lo que por medio de éste conducto se convocan postores, para que comparezcan al remate el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se extiende la presente a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

3168.- 8, 9 y 10 julio

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 427/96-1, relativo al juicio inmatriculación, promovido por ANTONIO PADILLA JIMENEZ, respecto del terreno ubicado en el número 8, de las calles de Ezequiel Montes, denominado en Túnel, en la colonia San Pedro Barrientos, perteneciente al municipio de Tlalnepanla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 10.00 m con Trinidad Padilla, actualmente Guadalupe Alvarado Hernández, al sur: en 10.00 m con calle Ezequiel Montes, al oriente: 20.00 m con Antonio Calderón, actualmente Guadalupe Galván al poniente: 20.00 m con Espiridión Mendoza, con una superficie total de 200 m2

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, llamando por este conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo haga valer en la forma que mejor convenga. Se expide a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

727-A1 -26 junio, 10 y 24 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GONZALO ROJAS RODRIGUEZ, promoviendo en el expediente número 479/96 diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, respecto del terreno de los llamados Propiedad Particular, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Xocotla", en términos del Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.70 mts. con Carmela Gutiérrez Romero y Margarita, al sur: en dos tramos; uno de 30.00 mts con Nicolás González Cano y otro de 22.00 mts con Nicolás González Cano, al oriente, en dos tramos uno de 29.00 mts con calle pública Progreso Nacional y otro de 11.00 mts. con Nicolás González Cano, al poniente: 33.30 mts. con Jesús Rojas Cortés. Teniendo una superficie de 1.689.12 metros cuadrados

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente y se expide a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

2967 -26 junio, 10 y 24 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7385/96, MIGUEL ROSALES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 76.60 m con Jaime Rosales Reyes, al sur: 76.40 m con Cruz Rosales Neri; al oriente: 14.10 m con Elpidia Rosales Reyes, al poniente: 13.25 m con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 962.13 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3149.-5, 10 y 15 julio

Exp. 7384/96, CASIMIRA ELPIDIA ROSALES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 29.55 m con Antonia Florencio Nolasco, al sur: 29.55 m con Cruz Rosales Neri; al oriente: 28.75 m con Alberto Castañeda Rojas, al poniente: 28.20 m con Miguel y Jaime Rosales Reyes. Superficie aproximada de: 841.43 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3149.-5, 10 y 15 julio

Exp. 7383/96, JAIME ROSALES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 76.70 m con Angel, Régulo, Galdino y Benito de apellidos Florencio Nolasco, al sur: 76.60 m con Miguel Rosales Reyes; al oriente: 14.10 m con Elpidia Rosales Reyes, al poniente: 13.25 m con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 940.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3149.-5, 10 y 15 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1069/96 ALFREDO REYO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera de Tenancingo Tenería km. 4 municipio de Tenancingo distrito de Tenancingo mide y linda; partiendo del rumbo suroeste, una línea de noroeste al sureste de 117.60 con camino al suroeste con dirección de suroeste al noroeste 72.00 m con Jaime Noret; al noroeste en seis líneas, primera de suroeste a noroeste de 19.40 m, la segunda ligeramente inclinada de sureste a noroeste 34.30 m con Dolores Avila, sigue una línea de 10.04 m con otra de 24.00 m y otra de 37.00 m en todas con Guadalupe Reyo y la última de 4.20 m con carretera Tenancingo a tenería; al noroeste, tres líneas la primera de noroeste a suroeste de 35.00 m, la segunda de suroeste a noroeste 37.50 m y la tercera cerrando la poligonal

de noroeste a suroeste 94.60 m las dos primeras, colindan con el señor Armando Vera y la tercera con el Sr. Héctor Morett. Superficie aproximada 10,051.87 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 1070/96 C. ELEDONIO GUADARRAMA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Tlacopan, municipio de Tonatico distrito de Tenancingo mide y linda; norte: 131.50 m con Justiniano Medina Gonzalez; sur: 164.00 m con Francisco Pedroza Delgado; oriente: 331.00 m con Joaquin Fuentes Ayón; poniente: 440.00 m con Oliva Aquino. Superficie aproximada 56,957.62 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 30 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rubrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 1076/96 OBDULIA RUIZ ZAGAL Y RAMON CIENFUEGOS URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Tranca", al sur del barrio de San Martín, municipio de Malinalco distrito de Tenancingo mide y linda; norte: 42.10 m con Apolinar Millán; sur: 38.00 m con Juan Mancio; oriente: 30.00 m con calle Juárez; poniente: 30.00 m con Juan Vargas. Superficie aproximada 1,201.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 3 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 1074/96 ENRIQUE CASTAÑEDA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de las vueltas, municipio de Coatepec Harinas distrito de Tenancingo mide y linda; norte: 71.75 m con calle; sur: 44.00 m con Caritina Bernal; oriente: 38.00 m con calle; poniente: 38.00 m con Melitón Bernal y Rogaciano Ortiz. Superficie aproximada 2,199.44 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 3 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 1084/96 MAXIMILIANO ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas

distrito de Tenancingo mide y linda; norte: 13.00 m con Juan Esquivel, 133.00 m con Víctor Esquivel y 186.00 m con canal de agua; sur: 56.00 m con Roberto Pérez, 106.00 m con Samuel Tolentino, 176.50 m con Filemón Ortiz y 100.00 m con Filemón Ortiz O.; oriente: 87.50 m con Filemón Ortiz O. y 217.00 m con Arroyo de los ahehetes; poniente: 70.50 m con Samuel Tolentino, 66.00 y 69.00 con Juan Esquivel, 33.00 m con Roberto Pérez y 120.00 m con Raúl Mondragón. Superficie aproximada 127,710.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 5 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 1085/96 MAXIMILIANO ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas distrito de Tenancingo mide y linda; norte: 140.00 m con Victoria Ortiz, 45.00 m con Enrique Ortiz, 253.00 y 140.00 m con Raúl Tapia; sur: 375.00 m con carretera federal; oriente: 136.00 m con un arroyo, 69.00 m con Raúl Tapia, 285.00 m con un arroyo; poniente: 540.00 m con el Río de San José y 115.00 m con Victoria Ortiz Ortiz. Superficie aproximada 193,278.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 5 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 1086/96 GUILLERMO ROGEL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. el Potrero, municipio de Coatepec Harinas distrito de Tenancingo mide y linda; norte: 150.00 m con Javier Escobar; sur: 150.00 m con Luis Portillo; oriente: 50.00 m con Río de Acuitlapilco; poniente: 50.00 m con calle Nacional. Superficie aproximada 0.75 00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 5 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 1090/96 SERGIO BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n colonia Revolución, municipio de Ixtapan de la Sal distrito de Tenancingo mide y linda; norte: 35.00 m con Noé Beltrán; sur: 35.00 m con Filemón Gómez Quintana y María de Jesús Sánchez Martínez; oriente: 17.15 m con Raquel López Jaimez; poniente: 17.15 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada 600.25 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 5 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 1089/96 ESTHER SUAREZ DE LONGINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Gualupita, municipio de Tenancingo distrito de Tenancingo mide y linda; norte: 16.00 m con carretera a Tepoxtepec; sur: 16.00 m con Taurino Díaz Martínez; oriente: 28.00 m con Taurino Díaz Martínez; poniente: 28.00 m con Jardín de Niños. Superficie aproximada 448.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 5 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 1083/96 BELEM OCAMPO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas distrito de Tenancingo mide y linda, norte: 517.00 m con Gaudencio Figueroa y otro; sur: 517.00 m con Edmundo Olascoaga; oriente: 63.25 m con Esperanza Salgado; poniente: 63.25 m con terrenos comunales Chiltepec. Superficie aproximada 32 700 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 5 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica
3059 - 2, 5 y 10 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 264/96 FILADELFO BARCENAS MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la estancia vieja, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 62.00 m con propiedad del señor Salvador Mora, sur: 113.00 m con carretera y propiedad del señor Hilario Dominguez; oriente: 81.00 m con Arroyo y propiedad del señor Pablo Dominguez; poniente: 150.00 m con propiedad del señor Salvador Mora. Superficie aproximada de: 9,756.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de mayo de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 263/96 MIGUEL VARELA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio la Sierrita de Est. Vieja, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 220.00 m y colinda con Alfonso Várela García; sur: 350.00

m y colinda con Enrique Jaimes Jaimes oriente: 80.00 m y colinda con Jovita James Vda. de Ramirez, poniente: 400.00 m y colinda con Enrique Jaimes Jaimes. Superficie aproximada de: 68.400.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 30 de mayo de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp 262/96 MIGUEL VARELA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Sierrita de estancia vieja del municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 100.00 m y linda con el resto de la propiedad, sur: 50.00 m y linda con propiedad del señor Carlos Varela, oriente: 150.00 m y linda con propiedad del señor Bautista Varela; poniente: 180.00 m y linda con el resto de la propiedad Superficie aproximada de: 12.375.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 30 de mayo de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 255/96 VICENTE SALINAS LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Milpas Viejas del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 190.00 m con Don Juan Colín; sur: 140.00 m con Don Isaac Colín Colín; oriente: 176.00 m con Don Narcizo Contreras Colín; poniente: 196.00 m con la señora Juana Colín Colín. Superficie aproximada de: 2-90-40 hectáreas de temporal.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 27 de mayo de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp 256/96 ANTONIO ALVAREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de milpas viejas del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 59.00 m y linda con propiedad de la Sra. Ma. de la Luz Colín Colín, sur: 232.00 m linda con propiedad de los señores Armando Benítez Alvarez y Mario García López, oriente: 117.00 m y linda con propiedad de Isabel Colín Reynoso; poniente: 192.00 m y linda con propiedad del señor Porfirio Alvarez Colín. Superficie aproximada de: 22,479.75 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 267/96 CELERINO JAIMEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los tres Tremesinos reparo de Nanchititla municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte 945.00 m y colinda con Sotero Vences y Carlos Martínez; sur: 989.00 m y colinda con Moisés López; oriente: 805.00 m y colinda con Ciriano Pérez y Carlos Martínez; poniente: 1.430.00 m y colinda con Nazario Suárez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 266/96 ISAAC CRESCENCIO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Seyba Amarilla San Andrés Ocotepc municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 103.00 m y colinda con Sra. Higinia Crescencio Bautista; sur: 109.00 m y colinda con el señor Cipriano Marcial Fernández; oriente: 152.00 m y colinda con el señor Isabel López; poniente: 96.00 m y colinda Cipriano Marcial Fernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 270/96 JESUS DAVILA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estancia Vieja municipio San Simón de Guerrero distrito de Temascaltepec mide y linda; norte: 137.00 m y colinda con prop. de la familia Figueroa; sur: 135.00 m y colinda con un Río; oriente: 360.00 m y colinda con el señor Jesús Rincón; poniente: 362.00 m y colinda con el Sr. Melitón Domínguez. Superficie aproximada de: 49,096.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 268/96 GAUDENCIO ANTONIO TORIBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las puertas Potrereros Gdes. San Andrés Ocotepc municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 275.00 m colinda con Gregorio Marcelino; sur: 296.00 m y colinda con Eduardo Espinosa; oriente: 124.00 m y colinda con Pablo Bautista; poniente: 200.00 m y colinda con un Río.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 269/96 GAUDENCIO ANTONIO TORIBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje de la La Seiba Amarilla San Andrés Ocotepc municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 117.00 m y colinda con Leonides Crescencio; sur: 56.00 m y colinda con Cipriano Marcial; oriente: 145.00 m y colinda con Eustolia Bautista; poniente: 115.80 m y colinda con barranca.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 276/96 PEDRO GOMES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mina de Agua municipio de San Simón de Guerrero distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 228.00 m con el Sr. Santiago Mora Domínguez y barranca; sur: 213.00 m con los señores Ramón Martínez Morales y Sr. Pablo Domínguez Olmos; oriente: 300.00 m con carretera que va a la presa "El Meco"; poniente: 117.00 m con Prop. de los Sres Ramón Martínez Morales y señora. Superficie aproximada de: 4-59-74 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 259/96, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Río de Tequexquipan, México, municipio Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: en tres líneas: una de 144.00 m y colinda con el señor Andrés González: 112.00 m y colinda con una barranca y 41.00 m y colinda con la señora Esperanza Escobar; al sur: en cuatro líneas, una de 198.00 m y colinda con el señor Juan Rojas, 45.20 m y colinda con la señora Hermelinda Reyes, 6.00 m y colinda con Hermelinda Reyes y 28.00 m colinda con la señora Esperanza Escobar; oriente: en tres líneas: una de 70.00 m colinda con el señor José Rivera; 186.00 m y colinda con el señor Juan Barrueta y 105.00 m colinda con la Señora Hermeinda Reyes; poniente: en cuatro líneas: una de 104.00 m colinda con el señor Lucas García Hernández y dos líneas una de 56.00 m y otra de 28.00 m colindan con la señora Esperanza Escobar y una de 41.00 m colinda con el señor Andrés González. Superficie aproximada de 84,694.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a

deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 283/96 MARCELINO MORALES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Trojas municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 115.00 m y colinda con Samuel Maldonado P.; sur: 200.00 m y colinda con Luis Jaimes P.; oriente: 1,000.00 m y colinda con Primitivo López P.; poniente: 700.00 m y colinda con Hermelindo Rebollar B.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 282/96 ARNULFO CALIXTO SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerro del conejo el Carmen de Ixtapan, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec mide y linda; norte: 363.00 m y colinda con la prop. de Juan Duarte; sur: 566.00 m y colinda con las prop. de Isabel Duarte y Elias Leonides; oriente: 366.00 m y colinda con prop. de Eustorgio Duarte; poniente: 360.00 m y colinda con prop. de María Duarte

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 281/96 JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo No. Uno municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 31.90 m y colinda con tienda de ISSEMYM; sur: 25.80 m y colinda con Sra Lilia Reynoso; oriente: 13.45 m y colinda con calle Abasolo No. 1 Tejupilco; poniente: 7.80 m y colinda con Sra Lilia Reynoso. Superficie aproximada: 306 00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 280/96 TOMAS ESCAMILLA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 267.00 m y colinda con predio de Romero Nicolás; sur: 180.00 m y colinda con carretera a Bejucos; oriente: 468.00 m y colinda con predio de Juan Gama García; poniente: 422.00 m y colinda con predio de Atenógenes de la Trinidad.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 279/96 TOMAS ESCAMILLA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan del Camposanto municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 186.00 m y colinda con carretera a Bejucos; sur: 178.00 m y colinda con camino vecinal y predio de Valente Manzo; oriente: 36.00 m y colinda con camino vecinal; poniente: 145.00 m y colinda con una barranquilla.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 284/96 DIONICIO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje de la barranca Gde. San Andrés Ocotepéc municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 127.80 m y colinda con Guillermo Avilés; sur: hace triángulo; oriente: 149.80 m y colinda con Anselmo Bautista; poniente: 232.00 m y colinda con Santos López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 285/96 LION GOROSTIETA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerta de Golpe municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 215.00 m y colinda con Lucia Gorostieta y Dionicio Mondragón; sur: 23 00 m y colinda con Luis Jaimes; oriente: 680.00 m y colinda con Evaristo Gorostieta; poniente: 1.750 00 m y colinda con Aurora Jaimes y 850 00 m con Elodio Rebollar.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 286/96 MIGUEL GONZALEZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estancia de Nanchititla municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; sur: 145.00 m y colinda con José Jaimes; oriente: 471.00 m y colinda con Adán González Delgado; poniente: 202.00 m y colinda con Agustín Pérez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3059.-2, 5 y 10 julio

Exp. 302/96, JUAN JAIMES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de San Sebastián, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 270.00 m con Ismael Rodríguez y Odilón Jaimes; sur: 270.00 m con los señores Ocampo; oriente: 1,500.00 m con Adán Jaramillo; poniente: 1,500.00 m con el vendedor y Abad Rodríguez. Superficie aproximada de: 40-50-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 301/96, IGNACIO GONZALEZ AGUSTIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Oxtotilpan, municipio Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 62.00 m con un sanjón, sur: 60.00 m con propiedad del señor Francisco González; oriente: 42.00 m con propiedad del señor Graciano González; poniente: 42.00 m con un sanjón. Superficie aproximada de: 0-25-62 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 289/96, NATALIA NAVARRETE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pie de la loma El Huizache, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 840.00 m colinda con Luis Navarrete Ocampo; sur: 915.00 m colinda con Juan Navarrete Fajardo; oriente: 05.00 m colinda con Junta de los Rios; poniente: 273.00 m colinda con Enedina Navarrete.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 290/96, RAUL FAJARDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pide de la loma, Rancho El Momostle, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 2,750.00 m y colinda con Sara Morales, sur: 3,300.00 m y colinda con Herminio Fajardo; oriente: 250.00 m y colinda con Herminio Fajardo; poniente: 700.00 m y colinda con Sierra de Nanchititla.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp 291/96, HERMINIO FAJARDO RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en pide de la loma, "La Minita", municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 1,992.00 m y colinda con Raúl Fajardo Rodríguez, sur: 1,510.00 m y colinda con Fajardo Rodríguez y Ochoa Benitez; oriente: 310.00 m y colinda con Herminio Fajardo Rodríguez; poniente: 525.00 m y colinda con Sres Rodríguez Pérez. Superficie Aproximada de 79-27-50 hectáreas.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 292/96, JESUS GOROSTIETA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedera Colorada, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 286.00 m y colinda con Maria López; sur: 660.00 m y colinda con Luis Gorostieta; oriente: 1,136.00 m y colinda con Andrés Maldonado; poniente: 1,100.00 m y colinda con Eladio Jaimes y Andrés Jaimes J.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 297/96, FLORENTINO AVILES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Piña, San Andrés Ocoatepec, municipio Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 632.00 m y colinda con Inocencio Avilés; sur: 368.00 m y colinda con San Gabriel Pantoja; oriente: 419.00 m y colinda con el pueblo de Pantoja; poniente: 56.00 m y colinda con Amada Espinoza Bautista.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp 298/96, BONIFACIO ESPINOZA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Teolancingo, San Andrés Ocoatepec, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 228.00 m y colinda con señora Petra Bautista Esteban P., sur: 164.00 m y colinda con señor Antolín Bautista Lujano; oriente: 203.00 m y colinda con señor Nahum Cesario Trinidad; poniente: 236.00 m y colinda con señor Antolín Bautista Lujano

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 300/96, BARTOLOME AVILES LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Buena, San Andrés Ocoatepec, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 4 50 m y colinda con el señor Eusebio Marías Ramos, sur: 272.00 m y colinda con Nicolás Gervacio, oriente: 751.00 m y colinda con Hilario Avilés Hernández, Paula Avilés V. y Maximiliano Avilés H., poniente: 757.00 m y colinda con Eusebio Marías Ramos y Maximiliano Avilés Hernández

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 299/96, PRIMITIVO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Trojes del Reparó de Nanchititla, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 300.00 m y colinda con Eladio Valdés, sur: 250.00 m y colinda con Primitivo López y Margarita Gorostieta García, oriente: 700.00 m y colinda con Hermelindo Rebollar Vera, poniente: 750.00 m y colinda con Luis James R. y Nicolasa Benitez R. Superficie Aproximada de: 19-93-75 hectáreas

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 293/96, NAZARIO SUAREZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Terreros del Reparó de Nanchititla, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 1,492.60 m y colinda con los señores Martínez, sur: 1,554.64 m y colinda con Francisco de Nova, Severo Pérez Y/O, oriente: 3,107.47 m y colinda con Celerino Jaimés y Francisco Jaramillo; poniente: 3,302.72 m y colinda con Lucio Rayel y Eteberto Casas. Superficie aproximada de: 175-10-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 294/96, DIOSCORO RODRIGUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Pinzanes de Bejucos, del municipio Tejupilco,

México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 363.00 m y colinda con Angelita Salazar Castillo, sur: 219.00 m y colinda con Luis Rodríguez Albiter, oriente: 453.00 m y colinda con Inocencio Rodríguez Martínez; poniente: 487.00 m y colinda con Constantino Rodríguez Salazar y Dióscoro Rodríguez S. Superficie aproximada de: 13-67-70 Hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 295/96, FLORENCIO MARCELINO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ciruelo, San Andrés Ocoatepec, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 78.00 m y colinda con terreno del mismo, sur: 169.00 m y colinda con Cecilia Avilés y señor Gregorio Marcelino, oriente: 76.80 m y colinda con Florencio Marcelino, poniente: 121.00 m y colinda con Cecilia Avilés y Gregorio Marcelino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 296/96, ANDRES ESPINOZA MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pino, San Andrés Ocoatepec, México, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 120.00 m y colinda con Eleocadio Antonio Miguel Marcelino, sur: 100.00 m y colinda con Eladio Bautista, oriente: 100.00 m y colinda con río que baja de entrada de la mina; poniente: 100.00 m y colinda con Eladio Bautista.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 7865/96, NORBERTO PEDRAZA ESQUILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de San Pedro Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 25.10 m con el Camino Público (calle), sur: 26.04 m con Terreno del Sr. Asunción Pedraza B, oriente: 34.73 m con el Sr Urbano Pedraza Montes de Oca, poniente: 34.78 m con el Sr Juan Rivera M. Superficie aproximada de: 888 68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica
3061.-2, 5 y 10 julio

Exp. 7422/96, ARTURO AYALA ZIZUMBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C., camino Real a San Miguel Toto, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, con superficie de 4,392.00 m2., mide y linda: al norte: 25.33 y 19.40 m con Simón Rosales y Seferino Romero, al sur: 43.33 m con Camino a San Miguel Toto, al oriente: 96.70 y 20.00 m con Pascual Martínez y Seferino Romero, al poniente: 102.60 m con Simón Rosales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Maria Isabel Lopez Robles -Rúbrica.

3067 -2, 5 y 10 julio

Exp. 7784/96, JUANA VALENCIA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 419.00 m con Salvador Diaz Malváez, al sur: 428.18 m con Rancho "Tumba Burros" al oriente: 756.30 m con Ramón Rodríguez, al poniente: 873.60 m con Ciro Vieyra. Superficie aproximada de 343,124.70 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

3066.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 7844/96, ALFONSO RAMIREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Estanco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 446.50 m con Favián Malváez Bastida, al sur: 281.00 m con Alfonso Ramirez Rivera, al oriente: 381.00 m con Barranca, al poniente: 257.00 m con Albertano Vázquez y Rogelio Sánchez Malváez. Superficie aproximada de 116,036.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

3066.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 6494/96, FLOR DE MARIA ROMERO ZIMBRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Apatzingan No. 213, colonia Independencia de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Juan Vargas Valencia, al sur: 15.00 m con

Hugo Piña Luna, al oriente: 8.00 m con Calle de Apatzingan, al poniente: 8.00 m con Daniel Siles Flores. Superficie aproximada de 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Maria Isabel Lopez Robles.-Rúbrica.

3073.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 7387/96, EFREN VELEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Reforma s/n., en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 m con Maria Antonieta Mota, al sur: 18.50 m con Privada de Reforma, al oriente: 13.80 m con Privada de Aldama, al poniente: 13.80 m con Irene Chavarría. Superficie aproximada de 255.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica

3074 -2, 5 y 10 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1216/96, C. SOLEDAD HERRERA CESPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.00 m con Juvencio Sánchez Baños, sur: 13.00 m con Calle de los Colorines, oriente: 16.00 m con Ejido de San Martín de las Pirámides, poniente: 16.00 m con Eduardo Suberza Herrera. Superficie aproximada de: 208.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Edo. de México, a 20 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

3060 -2, 5 y 10 julio

Exp. 1217/96, C. EDMUNDO SUBERZA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 14.00 m con Juvencio Sánchez Baños, sur: 14.00 m con Calle de los Colorines, oriente: 16.00 m con Soledad Herrera Céspedes, poniente: 16.00 m con Juvencio Sánchez Baños. Superficie aproximada de: 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Edo. de México, a 20 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3060 -2, 5 y 10 julio.

Exp. 1244/96, PROF. MATIAS LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec mismo municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Calle la Cruz, sur: 20.00 m linda con Eustolia Chávez viuda de Espinoza, oriente: 20.00 m linda con Eustolia Chávez viuda de Espinoza, poniente: 20.00 m linda con Calle sin nombre. Superficie aproximada de: 400.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Edo. de México, a 20 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica
3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 1423/96, C. JUSTINO DELGADILLO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 45.00 m con Juan y Tomás Delgadillo, sur: 30.00 m y 15.00 m con Epifanio Delgadillo Hernández, oriente: 99.00 m con Epifanio Delgadillo Hernández, poniente: 86.00 y 44.10 m con Samuel Delgadillo. Superficie aproximada de: 3,664.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Edo. de México, a 5 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica
3060.-2, 5 y 10 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3338/96, C. SEBASTIAN MARTINEZ OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. Méx., mide y linda: norte: 17.00 m con Avenida Puente, sur: 8.98 m con Carlos Martínez Olvera, oriente: 51.81 m con Blanca Martínez, Oliva y Beatriz Martínez Oliva, poniente: 29.98 m con Rosario Martínez Campos, al suroeste: 9.63 m con Rafael Martínez Campos. Superficie aproximada de: 585.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3339/96, C. CLAUDIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. Méx., del predio denominado Zacualcuicuilco, mide y linda: norte: 63.00 m con Bernarda Moreno Martínez, sur: 63.00 m con Antonio Moreno Oliva, oriente: 11.00 m con Carretera México Tulancingo, poniente: 11.00 m con camino. Superficie aproximada de: 693.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3340/96, C. BEATRIZ MARTINEZ OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 16.43 m con Blanca Martínez Oliva, sur: 11.55 m con Carlos Martínez O., oriente: 40.18 m con Calle Hombres Ilustres, poniente: 35.13 m con Sebastián Martínez Oliva. Superficie aproximada de: 505.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Edo. de Méx. a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3060.-2, 5 y 10 julio

Exp. 3341/96, C. JOSE CRUZ SANTANA BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 12.00 m con Calle Av. Nuevo México, sur: 12.00 m con Josefina Santana Basurto y sur: 2.00 m con Damián Sánchez Vega, oriente: 24.75 m con Samuel Sánchez Vega, oriente: 8.75 m con Gloria Carrasco, poniente: 24.00 m con Damián Sánchez Vega, poniente: 5.50 m con José Benigno Santana Basurto. Superficie aproximada de: 353.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3342/96, C. EVA RAMIREZ CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Abasolo s/n, San Juan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., del predio denominado Salitrero, mide y linda: norte: 22.00 m con Servidumbre de paso, sur: 22.00 m con Eliseo Roberto Hoyos Vázquez y Venancio Aguilar Alva, oriente: 04.50 m con Valentina Ríos Sánchez, poniente: 09.00 m con Calle Abasolo. Superficie aproximada de: 147.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3343/96, C. AURELIO NARANJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 31.00 m con Lindero Santa María Coatán, sur: 14.00 m con Calle Durazno, 14.00 m con Aurelia Naranjo Lozada, oriente: 157.00 m con Alfonso Hernández Vilchis, poniente: 143.90 m con Calle Privada, 14.90 m con Oscar Pazcualli. Superficie aproximada de: 2,671.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio

Exp. 3344/96, C. JUANA CONSUELO GALICIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 17.90 m con Manuel Galicia Hernández, sur: 2.75 m con Manuel Martínez, 6.80 m con Jovita Godínez Vázquez, oriente: 13.20 m con Manuel Martínez, 5.08 y 13.90 m con Manuel Martínez, poniente: 30.30 m con Manuel Galicia Hernández. Superficie aproximada de: 386.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio

Exp. 3345/96, C. EDUARDO REYES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. del predio denominado "Zacatenco" mide y linda: norte: 21.20 m con Jesús Ramos Torres, sureste: 13.50 m con Juan Torres, 21.50 m con Juan Torres, oriente: 68.00 m con Dolores Sánchez, poniente: 46.71 m con Gumercindo Torres, 24.00 m con Jesús Ramos Superficie aproximada de: 1,645.51 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3346/96, C. COLUMBA MONTIEL GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación la Concepcion, municipio de Texoyuca, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. del predio denominado "San Nicolás" mide y linda: norte: 31.00 m con Celso California Lázcano, sur: 31.00 m con Rutilo Peña Jimarez, oriente: 10.00 m con Aristeo Zúñiga y Juana Hernández, poniente: 10.00 m con Calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 310.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3347/96, C. BERNARDINO GONZALEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Fresno No. 112, San Salvador Atenco,

municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. del predio denominado "San Angel" mide y linda: norte: 9.90 m con Francisco Méndez, sur: 11.20 m con Manuel Ruiz, oriente: 18.20 m con Callejón y el Sr. Jesús González Robles, poniente: 18.20 m con Francisco Méndez Superficie aproximada de: 192.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio

Exp. 3348/96, NAZARIO CHAVEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo No. 20 Sta. Maria, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. del predio denominado "Texcotitla" mide y linda: norte: 19.45 m con Vicente Chávez Vargas, sur: 17.68 m con Guadalupe Zamudio de Chávez, oriente: 14.22 m con Félix Chávez Zamudio, poniente: 14.13 m con Calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 275.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3349/96, C. ANSELMO ANTONIO VELASCO SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 15.80 y 3.10 m con Callejón de Desague, sur: 15.25 m con Antonio Velasco Ponce, oriente: 16.50 m con Gustavo Velasco Salas, poniente: 7.00 m con Antonio Velasco Ponce. Superficie aproximada de: 188.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3350/96, C. MARINA ESPINOZA BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. del predio denominado "San José" mide y linda: norte: 12.00 m con Leopoldo Gómez, sur: 12.00 m con Callejón sin nombre, oriente: 18.00 m con Callejón sin nombre, poniente: 18.00 m con Alfonso Valdez Morales. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3840/96, ROSENDA MUÑOZ DE ALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada, Tercera Demarcación del municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.30 m con calle Cerrada; al sur: 11.88 m con Ma. Luisa Flores Morales; al oriente: 27.20 m con Víctor Herrera Beltrán; al poniente: 28.00 m con Daniel Bravo Monterrubio. Con superficie de 319.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10. de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3141.-5, 10 y 15 julio.

Exp. 3817/96, AURORA LOPEZ LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria No. 14, Chiconcuac, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.71 m con Jorge Castillo; al sur: en 8.00 m con René Castillo Rodríguez, haciendo escuadra de 4.62 m con René Castillo, continuando en 7.71 m con René Castillo; al oriente: 5.80 m con Teódula Castillo; al poniente: 1.29 m con calle Victoria. Con superficie de 61.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10. de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3141.-5, 10 y 15 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7910/96, JOSE TRUJILLO SEGOVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Miguel Hidalgo, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 37.00 m con privada Miguel Hidalgo, sur: 37.00 m con Toviás Arcos Garduño; oriente: 10.00 m con José Luis Jardón, poniente: 10.00 m con Zenaido Hernández García. Superficie aproximada de: 375.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3137.-5, 10 y 15 julio

Exp. 2305/96, MARIA PICHARDO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Ascencio No. 6, San Mateo Oztacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 127.00 m con Rodolfo Rivera Romero, sur: 127.00 m con Antonio Pichardo Carrillo; oriente: 10.75 m con Margarito Rivera Romero, poniente: 10.75 m con camino y Jesús Romero M. Superficie aproximada de: 1,365.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de febrero de 1996.- C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

3151.-5, 10 y 15 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 907/96, AMADA PICHARDO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Niño Perdido S/N, Barrio San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda; norte: 60.00 m y colinda con Clara Castañeda Sánchez, sur: 60.00 m y colinda con Salvador López; oriente: 41.50 m y colinda con privada, poniente: 41.50 m colinda con la calle Niño Perdido. Superficie aproximada de: 2,490.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 27 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3148.-5, 10 y 15 julio

Exp. 908/96, AMADA PICHARDO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Niño Perdido S/N, Barrio San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; norte: 60.00 m y colinda con calle Calzada Tultepec, sur: 60.00 m y colinda con Clara Castañeda Sánchez; oriente: 17.45 m colinda con privada, poniente: 17.45 m y colinda con la calle Niño Perdido. Superficie aproximada de: 1,047.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 27 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3148.-5, 10 y 15 julio

Exp. 909/96, VICTOR ESCUTIA PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero S/N, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda; norte: 75.00 m y colinda con Ezequiel Pérez, sur: en tres líneas, la primera de: 41.46 m colinda con Alberto Solís Hernández, Rubén Vázquez Cortez y Luis Enrique Sánchez Miranda; la segunda de: 3.00 m y colinda con la calle 2 de Abril y la tercera: 30.54 m con Juan Elias Martínez y Angel Colín Arellano; oriente: 9.12 m y colinda con la calle Francisco I. Madero, poniente: en tres líneas, la primera: 7.00 m con Luis Enrique Sánchez Miranda, la segunda de: 7.00 m con Angel Colín Arellano y la tercera de: 9.12 m con Francisco Escutia. Superficie aproximada de: 705.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 27 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3148.-5, 10 y 15 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2306/96, ANTONIA PICHARDO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Ascencio No. 6-1, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 127.00 m con María Pichardo Carrillo; sur: 127.00 m con Raymundo Pichardo Carrillo; oriente: 10.75 m con Margarito Rivera Romero; poniente: 10.75 m con camino y Jesús Romero M. Superficie aproximada de 1,365.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3152.-5, 10 y 15 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número 13,515, ante mi, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JOSE SILVA GONZALEZ: la señora MARIA ALEJANDRA FRAGOSO HERNANDEZ, reconoció la validez del testamento y aceptó la institución de Unica y Universal Heredera hecha en su favor. Asimismo aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. F. ALFREDO BELTRAN SANTANA -Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO No. 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

3046.-1 y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 86,831 de fecha 14 de junio de 1996, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora ROSA MARIA BAUTISTA ACEVES aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 79,070 del 22 de enero de 1993 ante el suscrito Notario que contiene el testamento público abierto del señor BERNARDO VAZQUEZ MOLINA.

Asimismo el señor CARLOS BAUTISTA ACEVES aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., 17 de junio de 1996.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-Rúbrica.

3050.-1 y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 13,767 de fecha 22 de enero de 1996, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA AMALIA DE LA FUENTE OSORIO VIUDA DE ARCE. La señorita MARIA DE LA LUZ ARCE DE LA FUENTE aceptó la herencia y además el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Cuautitlán, Méx., a 26 de junio de 1996.

ATENTAMENTE

LIC: JUDITH PEREZ BRIZ -Rúbrica.

3054.-1 y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,503 de fecha 21 de junio de 1996, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FORTINO GUADALUPE ALVAREZ VILLEGAS, que otorgó la señora ADELINA BENITEZ ALVAREZ DE LA CADENA, en su carácter de Albacea y Unica y Universal Heredera. Así mismo reconoció la validez del Testamento; obligándose a formular los inventarios y presentar los avalúos correspondientes.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 25 de junio de 1996.

EL NOTARIO VEINTINUEVE
DEL DTO. DE TLALNEPANTLA

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-Rúbrica.

NOTA: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

3048.-1 y 10 julio.